



República de Colombia Departamento de Santander

SANCION

Código: GD

Fecha: 12 - 05 - 16

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Encino, Noviembre 21 de 2018

Visto el anterior Acuerdo N° 020 Noviembre 20 del 2018. "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDEN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019" Luego de revisado y por no presentar inconsistencias e inconvenientes y ajustarse a normas de ley, désele la respectiva sanción y promulgación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SANCIONADO

JAIRO NIÑO MONTAÑEZ
Alcalde Municipal

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ENCINO-SANTANDER

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER

CERTIFICA

Que el anterior Acuerdo N° 020 Noviembre 20 del 2018, fue leído y publicado por medio de alta difusión pública en concordancia a lo establecido por los artículos 115 y 117 del decreto 1333, ley 136 de 1994, ley 817 de 2000

Encino Santander, Noviembre 21 de 2018

PROMULGADO

SILVIA LUZ PINTO BARRERA
Secretaria General y de Gobierno



Administración Municipal de Encino, Santander

Calle No. 3 - 23 Paredón Municipal Encino, Telefax (7) 724 8332, Celular 3009388504
Email: alcalde@encino-santander.gov.co, alcaldia@encino.gov.co, alcaldia@encino.gov.co
Web: www.encino-santander.gov.co



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ENCINO, SANTANDER**

Somos Españoles de Fianza y Honor



ACUERDOS	Código: 100.1.7	Gestión Documental	Versión: 01 Fecha: 15/06/2017	Página 1 de 16
----------	-----------------	--------------------	-------------------------------	----------------

**ACUERDO No. 020 DE 2018
20 de noviembre de 2018**

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENCINO – SANTANDER,
En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 313, 345 y s.s de la C.N. numeral 5, Ley 136 de 1.994 en su artículo 32, numeral 10, modificada por la Ley 1368 de 2009, la ley 617 de 2000. Ley 715 de 2001 y demás.

CONSIDERANDO:

- A- Que es competencia Constitucional y Legal de los Honorables Concejales Municipales, aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios.
- B- Que el decreto 568 de marzo 21 de 1.996 por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1.989 y 225 de 1.995 orgánicas del presupuesto de la Nación en su artículo 14 establece que el presupuesto de gastos se presentara clasificado por sesiones presupuestales distinguiendo entre los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública y los gastos de inversión.
- C- Que el Decreto 111 de 1.996, por el cual se compilan la ley 38 de 1.989, ley 179 de 1.994 y la ley 225 de 1.995, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, expresa que el presupuesto de rentas se presentara para aprobación en los términos.
- D- Que es deber Constitucional del Concejo Municipal estudiar, debatir y aprobar en los términos especificados por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, el presupuesto a iniciativa del Ejecutivo Municipal.
- E- Que se hace necesario incluir las definiciones de los conceptos de Rentas y Gastos, y las Disposiciones Generales para hacer una adecuada ejecución presupuestal.
- F- Que así mismo el documento de presupuesto, se presenta como anexos hace parte integral del presupuesto general del 2019.
- G- Que por lo anteriormente expuesto.

**ACUERDA:
PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

PRIMERO ENCINO – ADMINISTRACION MUNICIPAL 2016 – 2019
Calle 5 No. 3-22 Palacio Municipal Encino.
Telefax: 097 724 81 24 E-mail: concejo@encino-santander.gov.co
concejo_encino@yahoo.es Web: www.encino-santander.gov.co



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ENCINO, SANTANDER**

"Somos Santandero de Fiestas y Flores"



ACUERDOS	Código: 100.L7	Gestión Documental	Versión: 01 Fecha: 15/06/2017	Página 2 de 16
----------	----------------	--------------------	-------------------------------	----------------

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el Presupuesto de Rentas, para la vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) para el Municipio de Encino Santander, en la suma de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$5.175.903.320,00)**, según el siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
TRIBUTARIOS	128.322.000
NO TRIBUTARIOS	3.262.930.917
INGRESOS CAPITAL	6.150.000
INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	1.778.500.402
TOTAL INGRESOS	5.175.903.320

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese el Presupuesto de Gastos, para la vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2019) para el Municipio de Encino Santander, en la suma de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$5.175.903.320,00)** según el siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
TRIBUTARIOS	128.322.000
NO TRIBUTARIOS	3.262.930.917
INGRESOS CAPITAL	6.150.000
INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	1.778.500.402
TOTAL INGRESOS	5.175.903.320

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del Municipio, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 4°: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, la Personería y la Administración Central en todas sus dependencias.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ENCINO, SANTANDER
"Somos Santandero de Fianza y Flora"



ACUERDOS	Código: 100.1.7	Gestión Documental	Versión: 01 Fecha: 15/06/2017	Página 3 de 16
----------	-----------------	--------------------	-------------------------------	----------------

CAPITULO II

DE LAS RENTAS O INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 5°. De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto general de la nación, contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Municipio, de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del presupuesto, de los fondos especiales de los recursos de Capital y los ingresos de los establecimientos públicos del orden Municipal que se espera recaudar durante el año fiscal.

ARTICULO 6°. La totalidad de los ingresos recaudados por impuestos, contribuciones o rentas de destinación específica y los recursos de los fondos incluidos en el Presupuesto Municipal, deberán ser consignados en la tesorería del Municipio.

ARTICULO 7°. **INGRESOS CORRIENTES** Los Ingresos Corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y competencias obtiene el Municipio y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo. Los ingresos corrientes se clasifican en Tributarios y No Tributarios.

A su vez los ingresos Tributarios se clasifican en impuestos Directos e Indirectos, y los ingresos no Tributarios en Tasas, multas contribuciones, rentas contractuales, regalías y participaciones o transferencias.

INGRESOS TRIBUTARIOS: Son los ingresos periódicos provenientes de la aplicación de impuestos (directos e Indirectos) y debido por cobrar por tales conceptos, precedentes de gravámenes aplicados a los contribuyentes, para atender las necesidades, los servicios públicos, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento socio-cultural de sus habitantes.

Los ingresos tributarios se dividen en impuestos Directos e Indirectos.

IMPUESTOS DIRECTOS: Son los que gravan la capacidad económica de los contribuyentes (personas naturales o jurídicas) al recaer directamente sobre la renta y/o el patrimonio y no pueden ser trasladados a otra persona.

Los Impuestos Directos del Municipio son:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: El impuesto predial unificado es un gravamen que recae sobre la propiedad del inmueble y su valor anual está dado por la aplicación de las tarifas que están establecidas por Acuerdo del Concejo Municipal, Código de Rentas Municipal. Las tarifas que se aplicaran serán las que establezca el Concejo Municipal mediante Acuerdo para la vigencia del primero (1) de Enero de 2019, tarifas que se aplican sobre los avalúos practicados o aceptados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Base legal ley 14 de 1.983, decreto 3496 de 1.983 art. 76 de la ley 49 de 1.990.

IMPUESTOS INDIRECTOS: Los impuestos indirectos en el Municipio son:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Corresponde a los ingresos por concepto de la actividad comercial y la explotación de la industria. Es un gravamen de carácter municipal que recae sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicio que se ejerzan o realicen en el municipio, ya sea en forma permanente o transitoria y en establecimientos de comercio abiertos o no al público. Base legal Ley 14 de 1983, Ley 50 de 1984 y Ley 75 de 1988. Código de Rentas Municipal.



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ENCINO, SANTANDER**

‘Somos Santandero de Fianza y Fe!’



ACUERDOS	Código: 100.1.7	Gestión Documental	Versión: 03 Fecha: 15/06/2017	Página 4 de 16
----------	-----------------	--------------------	-------------------------------	----------------

IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MENOR: El impuesto de degüello de ganado menor recae sobre las actividades necesarias para el sacrificio de ganado porcino caprino y similar en la jurisdicción del municipio. Base legal, art. 226 del decreto 1333 de 1986.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Los ingresos no tributarios son aquellos provenientes de fuentes distintas a los gravámenes a la propiedad, a la renta o al consumo, o sea provienen de rentas no impositivas.

Están formados por el cómputo de las entradas provenientes por tasas, tarifas, derechos, multas, rentas contractuales, rentas ocasionales, participaciones, rentas compensadas, fondos especiales y/o rotatorios, aportes y debido cobrar por estos conceptos.

LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO SE CLASIFICAN EN:

TASAS: Se denomina tasa a la remuneración pecuniaria que recibe el Municipio por la prestación efectiva o potencial de un servicio público determinado que grava al usuario dentro de un criterio de equilibrio, en resumen es la suma que paga el usuario por la prestación de un servicio.

El respectivo Concejo Municipal, establecerá los valores a pagar correspondientes a los siguientes servicios:

TARIFAS: Se denomina tarifa a la tabla de precios que cobra el municipio por la prestación de los Servicios Públicos a su cargo, que deben de pagar los usuarios.

LAS TARIFAS SE CLASIFICAN EN:

ALUMBRADO PÚBLICO: Base legal, literal d. Del art. 1°. De la ley 97 de 1913 y Código de Rentas Municipal.

DERECHOS: Se denominan derechos los precios fijados por el municipio por la prestación de un servicio que debe cubrir la persona Jurídica o Natural que haga uso del mismo.

MULTAS: Base legal Ley 4°. De 1.913 y numeral 4 art. 93 y numeral 11 del art.132 del decreto 1333 de 1.986. Las multas son los ingresos que percibe el Municipio por el concepto de sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o no cumplan disposiciones legales dentro de la jurisdicción municipal.

LAS MULTAS SE CLASIFICAN EN:

DE TRANSITO: Son aquellas que percibe el municipio por la contravención a las normas de tránsito.

DE GOBIERNO: Las multas de gobierno son los ingresos que percibe el municipio por el concepto de infracciones al código de policial y por el cierre de establecimientos que no posean licencia de funcionamiento, o no esté vigente.

DE TESORERÍA: Las multas de rentas o hacienda son los ingresos que percibe el municipio por concepto de sanciones relacionadas con las rentas municipales especialmente por el incumplimiento impositivo del municipio.

DE OCUPACIÓN DE VÍAS: Son las multas decretadas mediante acto administrativo por ocupar las vías y el espacio público indebidamente.

INTERESES: Corresponde a las sumas recaudadas por concepto de intereses moratorias o cualquier otro tipo de intereses derivados de las obligaciones tributarias para con el municipio.

PRIMERO ENCINO – ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2019
Calle 5 No. 3-22 Palacio Municipal Encino,

Telefax: 097 724 81 24 E-mail: concejo@encino-santander.gov.co
concejo_encino@yahoo.es Web: www.encino-santander.gov.co



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ENCINO, SANTANDER

"Somos Santuario de Fátima y Flor"



ACUERDOS	Código: 100.1.7	Gestión Documental	Versión: 01 Fecha: 15/06/2017	Página 5 de 16
----------	-----------------	--------------------	-------------------------------	----------------

RENTAS CONTRACTUALES: Son las que provienen de contratos que efectúe el municipio por arrendamientos o alquiler de sus propiedades. Se clasifican en:

ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Son los ingresos que percibe el municipio por concepto de arrendamiento de edificios, casas, lotes, fincas, bodegas y alquiler de maquinaria y equipo y demás bienes que se puedan dar en alquiler.

SANCIONES: Corresponde a las sumas ocasionadas en los recaudos por concepto de responsabilidades decretadas mediante providencia de las entidades encargadas de ejercer vigilancia y control sobre el municipio, en contra de empleados y ex empleados.

RENTAS OCASIONALES: Son aquellos ingresos que eventualmente son recaudados por el Municipio como venta de bienes, adjudicación de baldíos, reintegros y aprovechamiento.

PARTICIPACIONES: Porcentaje de las rentas de la Nación o el Departamento cedidas a los fiscos Municipales, en su mayoría tienen destinación específica; por Sistema General de Participaciones (Ley 715 de diciembre de 2001), Participación de hidrocarburos (Decreto 1246 de 1.974) o ahora según la ley de regalías, y degüello de ganado mayor, Participación sobre el impuesto de timbre Nacional.

RENTAS O INGRESOS COMPENSADOS: Son los valores nominales que no constituyen activos ni pasivos del patrimonio público, pero cuya custodia o registro implica, responsabilidad de los funcionarios que lo manejan y los correspondientes a la contraprestación económica por los servicios prestados por la Alcaldía Municipal.

APORTES: Son dineros provenientes de la Nación, el departamento, organismos públicos o privados de manera esporádica con destinación específica.

RECURSOS DE CAPITAL: COMPRENDE EL CÁLCULO DE LOS RECURSOS DE BALANCE DEL TESORO; los recursos de crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año autorizados debidamente; los rendimientos por operaciones financieras; el mayor valor en pesos originados por las diferencias de cambio en los desembolsos en moneda extranjera o por colocación de títulos o bonos de deuda pública: la venta de activos o utilidad.

RECURSOS DEL CRÉDITO: Son los obtenidos por el producto de empréstitos ya sean internos o externos autorizados a plazo mayor de un (1) año.

CRÉDITO INTERNO: Son los que provienen de empréstitos contraído con el gobierno Nacional, entidades descentralizadas Nacionales, Departamentales o Municipales, empresas públicas y demás entidades financieras del sector privado, pactadas en moneda Nacional.

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS: Son los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores. Se clasifican en:

INTERESES: Son los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en banco, corporaciones financieras y otros establecimientos que liquiden rendimientos por depósitos de dineros, propiedad del Municipio.

RECURSOS DEL BALANCE: Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Son los formados por el superávit fiscal de la vigencia anterior del Municipio e; igualmente de la cancelación de reservas que se hayan efectuado.

PRIMERO ENCINO - ADMINISTRACION MUNICIPAL 2016 - 2019

Calle 5 No. 3-22 Palacio Municipal Encino,

Telefax: 697 724 81 24 E-mail: concejo@encino-santander.gov.co

concejo_encino@yahoo.es Web: www.encino-santander.gov.co



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ENCINO, SANTANDER**

"CONSEJO EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y FISCAL"



ACUERDOS	Código: 100.1.7	Gestión: Documental	Versión: 01 Fecha: 15/06/2017	Página 6 de 16
----------	-----------------	---------------------	-------------------------------	----------------

SUPERÁVIT MUNICIPAL: El superávit Fiscal Municipal, resulta de confrontar a 31 de diciembre los fondos disponibles en caja y bancos (activo corriente) con relación a las obligaciones pendientes de pago (pasivo corriente), incluidas las reservas de apropiación o presupuestales y las reservas de cajas o cuentas por pagar a 31 de diciembre, según las cuentas del Balance general consolidado a 31 de diciembre de cada año.

CANCELACIÓN DE RESERVAS: Recursos liberados por la cancelación de compromisos de la vigencia anterior que se encuentren en el balance del tesoro.

VENTA DE ACTIVOS: Ingresos que provienen de la venta de bienes de propiedad del Municipio. Se clasifican regularmente en la cuenta de recursos no apropiados.

APORTES DE CAPITAL: Partidas recibidas por parte del gobierno Departamental, Nacional o Gobiernos Internacionales, sin que se tengan que rembolsar.

**CAPITULO III
DE LOS GASTOS**

ARTICULO 8°. La ejecución de los gastos del presupuesto General del Municipio, se hará a través del Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC). Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Municipal, aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente acuerdo y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto general de la nación.

ARTICULO 9°. Todos los actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de aprobación suficiente para atender estos gastos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso de saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos de crédito, cuyos contratos de empréstito no se encuentran perfeccionados, y quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

ARTICULO 10° El Municipio elaborará anualmente el Programa General de Compras de los Bienes Muebles que requieran para su funcionamiento y organización que será aprobado por el Alcalde.

ARTICULO 11°. Las apropiaciones destinadas al servicio de la deuda pública se ejecutaran con sujeción a los numerales y artículos con los cuales se identifican con el presente acuerdo.

ARTICULO 12°. Las participaciones destinadas a servicios personales; al ICBF, al SENA, a la ESAP, a las Cajas de Compensación Familiar, Escuelas o Institutos Industriales, no podrán contracreditarse, a menos que hubiere disminuido el valor de los factores que determina su base de cálculo, para lo cual deberá adjuntarse la certificación expedida por el Jefe de Personal del Municipio o en su defecto por el Secretario o Secretaria General de la Alcaldía.

Las solicitudes de Acuerdo, correspondientes a las transferencias y aportes, deberán efectuarse únicamente con base en el costo real de la nómina causada y pagada.



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ENCINO, SANTANDER**

"Somos la Sabiduría de Flandes y Fiero"



ACUERDOS	Código: 100.1.7	Gestión Documental	Versión: 01 Fecha: 15/06/2017	Página 7 de 16
----------	-----------------	--------------------	-------------------------------	----------------

ARTICULO 13º. Los programas de Capacitación y Bienestar Social, no pueden tener como objeto crear, incrementar o duplicar salarios o remuneraciones que la ley haya establecido, para los empleados públicos, ni servir para otorgar beneficio en dinero o especie.

En ningún caso se podrán asignar partidas con cargo al Tesoro Público Municipal, para financiar bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales y en general, remuneraciones extra legales, estímulos pecuniarios ocasionales a los empleados Públicos so pretexto de desarrollar, programas de capacitación de bienestar social o de aniversario de los organismos o entidades.

ARTICULO 14º: Para efecto de la ejecución y la contabilidad de las reservas presupuestales, se deberá llevar un libro en el cual se indique claramente el artículo presupuestal, el objeto del gasto, el monto de la obligación, el número, fecha y cuantía del documento de pago y los saldos respectivos. Estos valores serán concordantes con los registros contables. Solamente se contabilizarán como reservas, las que hayan sido constituidas como reservas excepcionales de acuerdo a la Ley 819 de 2003 y aprobadas mediante Decreto por el Alcalde Municipal a 31 de diciembre.

ARTÍCULO 15º: El presupuesto de gastos de conformidad con la ley, se dividen en: Gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son los gastos por pago de servicios personales, gastos generales, contribuciones inherentes a la nómina, cuya finalidad es obtener la completa atención de los servicios de la Administración Municipal.

Los gastos de funcionamiento se dividen en: Servicios personales y Gastos Generales.

SERVICIOS PERSONALES: Representan el valor de la remuneración causada o pagada a los servidores públicos que desarrollan funciones administrativas y operativas, como retribución por la prestación de sus servicios.

Sueldos de Personal: Asignación básica e incrementos por antigüedad para retribuir la prestación de servicios personales de los empleados públicos posesionados en los cargos de la planta y de los trabajadores oficiales.

PRIMA DE VACACIONES: Es una prestación social extralegal reconocida a los empleados y trabajadores que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeude alguna suma por dicho concepto, dicha prima equivale a 15 días del salario devengado por cada año de servicio.

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES: Se paga al personal de la entidad que por necesidad del servicio no puede disfrutar de vacaciones y al personal desvinculado que por ley tiene derecho al reconocimiento y pago, siempre y cuando haya laborado once (11) meses del periodo como mínimo, la indemnización equivale a veintidós (22) días del salario mensual devengado.

PRIMA DE NAVIDAD: Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos, equivale a un (1) salario devengado en forma proporcional al tiempo laborado por doceavas partes en el año respectivo y se pagará en la primera quincena del mes de Diciembre.



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ENCINO, SANTANDER**

"Somos Santander de Flores y Fiestas"



ACUERDOS	Código: 100.1.7	Sección Documental	Versión: 01 Fecha: 15/06/2017	Página 8 de 16
----------	-----------------	--------------------	-------------------------------	----------------

PRIMA DE SERVICIOS: Pago a que tiene derecho los empleados públicos adscritos a la administración municipal, equivalente a medio (1/2) salario en forma proporcional por doceavas partes al tiempo laborado y cuando hubiese servido cuando menos seis meses, equivale a un salario. Su pago se realiza en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año.

HONORARIOS: Son las erogaciones canceladas a los Concejales, durante los periodos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre la Corporación según ley 136 de 1.994.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Corresponde al pago que la Administración pagará a los Empleados Públicos, que devengue hasta dos salarios mínimos

REMUNERACIÓN POR SERVICIOS, TÉCNICOS, PROFESIONALES Y SERVICIOS PRESTADOS: Son los pagos por servicios cancelados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua o discontinua para asuntos propios de la entidad, que no pueden ser atendidos por personal de planta, porque no se cuenta con ellos, de conformidad con el régimen contractual vigente.

BONIFICACIÓN DIRECCIÓN ALCALDE: Creada mediante Decreto No 4353 DE diciembre 22 del 2004, según ley 4 de 1.992. Modificado por Decreto 1390 de Mayo 05 de 2008, como prestación social, equivalente a Ocho (8) veces el monto mensual que perciben por asignación básica, pagaderos en Tres (3) contados iguales el 30 de Abril, el 30 Agosto y el 30 Diciembre del respectivo año.

BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL: Creada mediante Decreto No 1390 DE Junio 28 del 2013 que tendrá el carácter de prestación social, pagadera anualmente por la respectiva entidad territorial. Para los Municipios de categoría cuarta, quinta y sexta será el equivalente al ciento cincuenta (150%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación, y pagadera en Dos (2) contados iguales en los meses de Junio y Diciembre del respectivo año.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN: Los empleados públicos, tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Creada mediante Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015. Bonificación que se pagará en el 50% y 35% a las personas

La bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos (\$1.395.608) moneda corriente, este último valor se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje que se incrementa la asignación básica salarial del nivel nacional.

PRIMERO ENCINO - ADMINISTRACION MUNICIPAL 2016 - 2019

Calle 5 No. 3-22 Palacio Municipal Encino.

Telefax: 097 724 81 24 E-mail: concejo@encino-santander.gov.co

concejo_encino@yahoo.es Web: www.encino-santander.gov.co



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ENCINO, SANTANDER

"Servicio Público de Fomento y Fiestas"



ACUERDOS	Código: 100.1.7	Gestión Documental	Versión: 01 Fecha: 15/06/2017	Página 9 de 16
----------	-----------------	--------------------	-------------------------------	----------------

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los dos factores de salario señalados en el inciso anterior.

JORNALES: Salario estipulado por días y pagadero por periodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a las que legalmente tengan derecho los jornaleros según la duración de su vinculación, previo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el respectivo Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA: Son las apropiaciones destinadas a las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas con fundamento en un mandato legal y constitucional.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución, equivale al 4% del valor de la nómina mensual más las primas.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR: Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución. Equivale al 3% de la nómina mensual más las primas.

SENA: Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad. Equivale al 0.5%, sobre el valor de la nómina mensual más las primas.

ESAP: Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación profesional y formación especializada en administración pública que presta esta entidad. Equivale al 0.5% sobre el valor de la nómina mensual más las primas.

ESCUELAS INDUSTRIALES: Aporte establecido por la ley 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad. Equivale al 1% sobre el valor de la nómina mensual más las primas.

APORTE PATRONAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL: Aporte fijado por la ley 100 de 1993 para el cubrimiento del servicio médico asistencial de los empleados y trabajadores del municipio. Cuando este servicio lo siga prestando el Municipio de este rubro podrá destinarse para financiar medicamentos, servicios médicos e incapacidades de su personal y demás gastos relacionados, corresponde al 8,5% del valor de la nómina mensual.

APORTE PATRONAL PARA LAS PENSIONES: Aporte fijado por la ley 100 de 1.993 para el cubrimiento del servicio de pensiones de los empleados y trabajadores del municipio. Corresponde al 12% sobre el valor de la nómina mensual.

APORTES PATRONAL PARA RIESGOS PROFESIONALES: Aporte fijado por la ley 100 de 1.993 para el cubrimiento de los riesgos profesionales por accidentes de trabajo y establecido por las entidades aseguradoras, en caso el instituto de los Seguros Sociales. Corresponde al 0.522% del valor de la nómina mensual.

PRIMERO ENCINO - ADMINISTRACION MUNICIPAL 2016 - 2019

Calle 5 No. 3-22 Palacio Municipal Encino,

Telefax: 097 724 81 24 E-mail: concejo@encino-santander.gov.co

concejo_encino@yahoo.es Web: www.encino-santander.gov.co



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ENCINO, SANTANDER
"Somos Santander de Encino y Espira"



ACUERDOS	Código: 100.1.7	Gestión Documental	Versión: 01 Fecha: 15/06/2017	Página 10 de 16
----------	-----------------	--------------------	-------------------------------	-----------------

APORTES FONDO DE SOLIDARIDAD: Es el traslado al fondo de pensiones del 1% del sueldo que se descuenta a quienes devengan más de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

FONDO DE CESANTÍAS: Corresponde a todas las erogaciones de Cesantías e Intereses a las Cesantías y comprende el pago de cesantías que en forma directa hace el municipio a sus trabajadores ya sean parciales o definitivas, o a la situación que hace de las mismas

PAGO DE CUOTA PARTE PENSIONADOS A CARGO DEL MUNICIPIO: Corresponde a las erogaciones que deban hacerse para cubrir las cuotas partes a cargo del Municipio por personal pensionado que prestó sus servicios al Municipio

GASTOS GENERALES: Representa el valor de los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la administración municipal cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, así como el pago de los impuestos y multas a que esté sometido legalmente.

LOS GASTOS GENERALES AUTORIZADOS PARA EL MUNICIPIO SON:

ADQUISICIÓN DE BIENES

COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA, MUEBLES Y ENSERES: Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles y enseres, equipos de oficina y computación, cafetería, mecánico y automotor, armamento y dotación.

COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes de consumo final o fungibles, que no son objeto de devolución, como papel, útiles de escritorio diskettes, cd, USB, para computadoras insumos automotores con excepción de repuestos, elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, drogas, materiales desechables de laboratorio y uso médico, material necesario para la salud pública y campañas agrícolas, educativas y cuando exista autorización legal, gastos funerarios. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras.

MANTENIMIENTO EQUIPOS Y VEHÍCULOS: Conservación y recuperación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo la adquisición de repuestos y accesorios que se requieran para esta finalidad y el costo de los contratos por servicio de vigilancia y aseo. Este rubro incluye los gastos para compra de aceites, grasas, lubricantes, combustibles y otros aditamentos y repuestos, y mano de obra calificada para los vehículos y maquinaria, así mismo la mano de obra y repuestos para el mantenimiento de equipos muebles y demás de propiedad del Municipio.

SEGUROS Y PÓLIZAS: Corresponden al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la Propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad del municipio o de sus establecimientos públicos. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Incluyendo además las pólizas a empleados de manejo ordenadores y cuentadantes, concordante con la responsabilidad el manejo de los recursos, con el valor del mismo. Igualmente, por este rubro se pagarán las pólizas de seguro de vida que ampare a los Concejales, Personero y Alcalde Municipal. La Alcaldía asumirá los



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ENCINO, SANTANDER**

"Somos la Sabiduría que Florece y Fructifica"



ACUERDOS	Código: 100.1.7	Gestión Documental	Versión: 01 Fecha: 15/06/2017	Página 11 de 16
----------	-----------------	--------------------	-------------------------------	-----------------

seguros conforme a criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

SERVICIOS PÚBLICOS: Erogaciones por servicios de Acueducto, Alcantarillado, Recolección de basuras, Energía, Teléfono, Cualquiera que sea el año de su causación, incluyendo su instalación y traslado.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE: Pagos por concepto de mensajería, correos y otros medios de comunicación y alquiler de líneas, publicaciones y acarreos de elementos, así como el transporte colectivo de la Comunidad en General, así como los peajes de deben pagar los vehículos oficiales de Municipio.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, recibos, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos y litográficos, sellos suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE: Los viáticos se definen como reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados públicos, cuando por acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede de trabajo. No puede imputarse a este rubro, viáticos de contratistas.

Por este rubro puede reconocerse y efectuarse pagos por concepto de pasajes o transporte de los empleados públicos, que deban desempeñar funciones, asistir a capacitaciones o reuniones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo.

No pueden imputar por este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano del municipio. Tampoco puede imputarse a este rubro gastos de viaje de contratistas.

IMPUESTOS TASAS Y MULTAS: Erogaciones que legalmente debe hacer el municipio por estos conceptos, incluye estampillas, timbre nacional gastos notariales, de registro y pago de impuesto de vehículos y matrícula de los mismos. Con cargo a este numeral se entenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los que por mandato legal sean los órganos sujeto Pasivo. Así mismo atiende las multas que la autoridad competente le imponga al órgano respectivo.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de imprescindible e inaplazable realización para el funcionamiento del municipio.

No pueden imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos a vigencias expiradas, erogaciones periódicas o permanentes ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere de resolución motivada, suscrita por el ordenador del gasto, previo registro de la dependencia de presupuesto o de la dependencia que haga sus veces.

GASTOS NOTARIALES, JUDICIALES Y REGISTROS: Comprende los gastos ocasionados por la titularización de predios a favor del Municipio.

APORTES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUNICIPIOS: Comprende los pagos por concepto de cuotas por afiliación a la Asociación de Municipios y a la Federación Colombiana de Municipios.

PRIMERO ENCINO – ADMINISTRACION MUNICIPAL 2016 – 2019

Calle 5 No. 3-22 Palacio Municipal Encino,

Telefax: 097 724 81 24 E-mail: concejo@encino-santander.gov.co

concejo_encino@yahoo.es Web: www.encino-santander.gov.co



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ENCINO, SANTANDER**

Consejo Municipal de Encino, Santander



ACUERDOS	Código: 100.L.7	Gestión Documental	Versión: 01 Fecha: 15/06/2017	Página 12 de 16
----------	-----------------	--------------------	-------------------------------	-----------------

TRANSPORTE DE CONCEJALES: Pago que se efectúa a los Honorables concejales de acuerdo a la establecido en la Ley 1368 del 29 de Diciembre de 2009, Artículo 67

INVERSIÓN CON OTROS RECURSOS

Se refiere a las erogaciones con recursos de destinación específica, tales como:

APORTES FONDOS DE COFINANCIACIÓN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL:

Comprende los gastos realizados con los recursos provenientes de las transferencias de ETESA, destinadas exclusivamente al sector salud; del Fondo de Regalías, de la Red de Solidaridad Social, del Programa PAN que en determinado momento se reciban.

ESTAMPILLA PRO ANCIANO: Creada mediante Acuerdo municipal, se aplica a todas las órdenes de pago, contratos y órdenes de prestación de servicios que se expidan o contraten con personas naturales o jurídicas, equivale al 2.5 %. Del valor del contrato.

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Creada mediante Acuerdo municipal, se aplica a todas las órdenes de pago, contratos y órdenes de prestación de servicios que se expidan o contraten con personas naturales o jurídicas, equivale al 1 %. Del valor del contrato.

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: Establecido mediante Acuerdo Municipal, tiene como fuente de recursos la aplicación del 5% a todos los contratos de obra pública, que se celebren con personas naturales o jurídicas tiene como destino apoyar la labor de la fuerza pública y las fuerzas armadas, Ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1106 de 2006 Artículo 6º

INVERSIÓN CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN: De acuerdo a la ley 617 del 2000, son gastos de inversión los que se asumen con recursos del Sistema General de Participaciones de libre destinación.

INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS: Son gastos de inversión que se asumen con recursos Propios del municipio.

DÉFICIT FISCAL: Se entiende por déficit fiscal el resultado con signo negativo, que se obtenga de restar el Activo Corriente (disponible) el pasivo corriente (inmediato), incluidas las reservas de aprobación y de caja o lo que se llama cuentas por pagar a 31 de diciembre, según las cuentas del balance general, consolidado a 31 diciembre de cada año.

GASTOS DE INVERSIÓN: El presupuesto de inversión comprende el plan operativo anual de inversiones clasificado según lo determine el gobierno. Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurables.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su Asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad para la atención de mayores bienes y servicios. Las inversiones que realice el Municipio directa o indirectamente a través de otras entidades, bien con Ingresos propios o recursos de capital incrementaran el activo físico, económico y social del Municipio. Incluye los pagos relacionados con la compra de acciones, de maquinaria y sus accesorios, la compra de inmuebles, etc.

CAPITULO IV

ARTICULO 16º: DISPOSICIONES VARIAS

PRIMERO ENCINO – ADMINISTRACION MUNICIPAL 2016 – 2019

Calle 5 No. 3-22 Palacio Municipal Encino.

Telefax: 097 724 81 24 E-mail: concejo@encino-santander.gov.co

concejo_encino@yahoo.es Web: www.encino-santander.gov.co



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ENCINO, SANTANDER**

COMUNIDAD ESPAÑOLA DE FIDELIDAD Y FIDELIDAD



ACUERDOS	Código: 100.1.7	Gestión Documental	Versión: 01 Fecha: 15/06/2017	Página 13 de 16
----------	-----------------	--------------------	-------------------------------	-----------------

A. EJECUCIÓN ACTIVA: Se refiere a la parte de los ingresos que recibe el erario público durante el ejercicio presupuestal y corresponde a las funciones del Secretario de Hacienda Municipal.

B. EJECUCIÓN PASIVA: La ejerce el Alcalde, el Personero y el Presidente del Concejo, como ordenadores de gasto, en sus dependencias, y de acuerdo al programa anual mensualizado de caja.

C. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA: La ejecución de los Gastos del Presupuesto del Municipio, se hará a través del programa anual mensualizado PAC. Es un instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda Municipal, para los órganos con recursos del Municipio y el monto máximo de pagos de los establecimientos públicos del orden Municipal en los que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos, por tanto los pagos deben realizarse de acuerdo con las distribuciones cuantitativas y temporal establecidas en el PAC, que estará clasificado en la misma forma del presupuesto.

RÉGIMEN DE APROPIACIONES Y RESERVAS PRESUPUESTALES

RESERVAS PRESUPUESTALES

Al cierre de la vigilancia fiscal, cada órgano Municipal constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de Diciembre, no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse en caso excepcional, para cancelar los compromisos que le dieron origen, de acuerdo a lo establecido en la Ley 819 de 2003

Igualmente, cada órgano Municipal constituirá a 31 de Diciembre de cada año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega de bienes y servicios.

INFORME DE COMPROMISOS POR RESERVAS PRESUPUESTALES

Antes del diez (10) de Enero, cada órgano que hace parte del presupuesto general del Municipio, comunicarán a la Secretaría de Hacienda del Municipio, la relación de sus compromisos pendientes de pago al cierre de la vigencia fiscal, especificando lo que corresponde a cuentas por pagar y a reservas de apropiación: cada compromiso deberá indicar la fuente de su financiamiento y soporte legales junto con la propuesta del programa de pagos correspondientes.

ORDENACIÓN DEL GASTOS Y AUTONOMÍA PRESUPUESTAL.

Los órganos que son una sección del Presupuesto General del Municipio, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual haga parte, y ordenar al gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y el Decreto ley 111 de 1.996, Art. 11°.



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ENCINO, SANTANDER**

Consejo Municipal de Encino



ACUERDOS	Código: 100.1.7	Gestión Documental	Versión: 01 Fecha: 15/06/2017	Página 14 de 16
----------	-----------------	--------------------	-------------------------------	-----------------

Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegar en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces y sean ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y en las disposiciones legales vigentes.

En el Municipio, tendrán esta capacidad el Concejo Municipal, la Personería Municipal y demás órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

ARTICULO 17° - El Presupuesto del Municipio estructuralmente se divide en: Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Gastos y Disposiciones Generales

ARTICULO 18° - Corresponde al Alcalde Municipal dictar el Decreto de Liquidación de Presupuesto, establecido en el Decreto 111 de 1996, Artículo 67, quien observara las siguientes pautas:

Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Alcalde a consideración del Concejo

Insertara todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo

Este Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del Ingreso y del gasto para el año fiscal respectivo

ARTICULO 19° - Los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparados por Reservas Presupuestales o Cuentas por Pagar, deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda del Municipio antes del 31 de enero de 2019.

ARTICULO 20° - En cualquier mes del año fiscal, El Alcalde Municipal, previo concepto de la Secretaría de Hacienda Municipal podrá Reducir o Aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, establecido en el Decreto 111 de 1996, Artículo 76, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

Que la tesorería Municipal estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos

Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política.

Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados

En tales casos el Alcalde Municipal podrá prohibir o someter a condiciones especiales la Asunción de nuevos compromisos u obligaciones

ARTICULO 21°.- Cuando el Alcalde Municipal se viere precisado a Reducir las Apropiaciones Presupuestales o Aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas, establecido en el Decreto 111 de 1996, Artículo 77

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja, PAC, para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrá valor alguno, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen

PRIMERO ENCINO - ADMINISTRACION MUNICIPAL 2016 - 2019

Calle 5 No. 3-22 Palacio Municipal Encino,

Teléfono: 097 724 81 74 E-mail: concejo@encino-santander.gov.co

concejo_encino@yahoo.es Web: www.encino-santander.gov.co



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ENCINO, SANTANDER**

Concejo Administrativo de Planeación y Finanzas



ACUERDOS	Código: 100.1.7	Gestión Documental	Versión: 01 Fecha: 15/06/2017	Página 15 de 16
----------	-----------------	--------------------	-------------------------------	-----------------

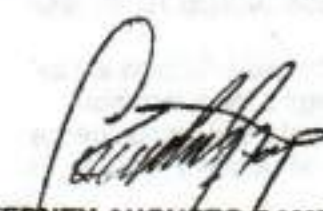
ARTICULO 22°.- El Alcalde Presentara al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones inicialmente aprobadas por esta Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes.

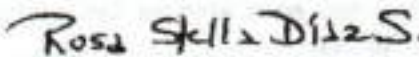
ARTICULO 23°. - Las modificaciones, creación de nuevos numerales al anexo del Decreto de Liquidación de Presupuesto que no modifican en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los Subprogramas de Inversión aprobados por el Concejo Municipal se harán mediante Acto administrativo expedido por el ordenador del gasto respectivo, establecido en el Decreto 4730 de Diciembre 28 de 2005 Artículo 29, se entiende por creación de numerales los detalles del Formulario Único Territorial.

ARTICULO 24°. - Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es las soluciones de necesidades básicas insatisfechas en Educación, Salud, Agua Potable, Deporte, Cultura, Libre Inversión y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión

ARTICULO 25° - El Alcalde Municipal de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo hará por Decreto las aclaraciones y correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del municipio para la vigencia fiscal del 2019, lo anterior no implica cambios en la leyenda del rubro presupuestal, ni en su objeto.

ARTICULO 26° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación


FERNEY AUGUSTO CAMPOS
Presidente


ROSA STELLA DIAZ SIERRA
Secretaria



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ENCINO, SANTANDER**

Consejo Gestor del Plan de Desarrollo Municipal



ACUERDOS	Código: 100.1.7	Gestión Documental	Versión: 01 Fecha: 15/06/2017	Página 16 de 16.
----------	-----------------	--------------------	-------------------------------	------------------

Constancia Secretarial

La suscrita Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Encino certifica que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones celebradas en distintos días de acuerdo a lo contemplado en la ley 136 de 1994.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Encino Santander a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Rosa Stella Díaz S.
ROSA STELLA DIAZ SIERRA
Secretaria

MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER
PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2019
ADMINISTRACION CENTRAL
ANEXO No. 81

CODIGOS	FTE	DETALLE	VALOR
CIFRAS DE CONTROL PRESUPUESTO DE INGRESOS			5.175.903.320
1		INGRESOS	3.397.402.917
1.1		INGRESOS CORRIENTES	3.391.252.917
1.1.1		INGRESOS TRIBUTARIOS	128.322.000
1.1.1.1		IMPUESTOS INDIRECTOS	117.000.000
1.1.1.1.1	RP	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	97.000.000
1.1.1.1.2	RP	Impuesto Predial Unificado Vigencia Anterior	20.000.000
1.1.1.2		IMPUESTO INDIRECTOS	11.322.000
1.1.1.2.1	RP	Industria y Comercio Vigencia Actual	9.000.000
1.1.1.2.3	RP	Industria y Comercio Vigencia Anterior	1.000.000
1.1.1.2.4	RP	Avisos, Tableros y Vallas vlg Actual	600.000
1.1.1.2.5	RP	Avisos, Tableros y Vallas vlg Anterior	100.000
1.1.1.2.6	RP	Espectaculos Publicos	1.000
1.1.1.2.7	RP	Delineacion Urbana , Estudios y Aprobacion Planos	600.000
1.1.1.2.8	RP	Deguello de Ganado Menor	21.000
1.1.2		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.262.930.917
1.1.2.1		TASAS Y TARIFAS	184.660.000
1.1.2.1.01	RP	Plaza de Mercado	100.000
1.1.2.1.02	RP	Matadero Publico	100.000
1.1.2.1.03	EPA	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	80.000.000
1.1.2.1.04	EPC	Estampilla Pro-Cultura	40.000.000
1.1.2.1.05	FSC	Fondo cuenta Seguridad Ciudadana	40.000.000
1.1.2.1.06	BOM	Sobretasa Bomberil	350.000
1.1.2.1.07	ALP	Alumbrado Publico	10.000.000
1.1.2.1.08	RPDE	Fondo Saneamiento Ambiental	100.000
1.1.2.1.09	RPDE	Comparendo Ambiental	10.000
1.1.2.1.10	RP	Otras Tasas , sistematizacion, impresion , papeleria	14.000.000
1.1.2.3		MULTAS Y SANCIONES	20.201.000
1.1.2.3.1	RP	De Gobierno	600.000
1.1.2.3.2	RP	De Planeacion	500.000
1.1.2.3.3	RP	Multas y Transporte	1.000
1.1.2.3.4	RP	Nuevo codigo nacional de policia	500.000
1.1.2.3.4		INTERESES MORATORIOS	18.600.000
1.1.2.3.4.1	RP	Predial	18.000.000
1.1.2.3.4.2	RP	Industria y Comercio	500.000
1.1.2.3.4.3	RP	Otros Ingresos	100.000
1.1.2.4		CONTRIBUCIONES	50.000.000
1.1.2.4.1	RPDE	Sobretasa Ambiental CAS	50.000.000
1.1.2.5		RENTAS CONTRACTUALES	800.000
1.1.2.5.1	RP	Arrendamientos	800.000

1.1.2.6		TRANSFERENCIAS Y RENTAS CONTRACTUALES	3.007.269.917
1.1.2.6.1		DE LA NACION	2.902.469.917
1.1.2.6.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	402.708.671
1.1.2.6.1.1.1	SGPA	Alimentación Escolar	10.968.972
1.1.2.6.1.1.2	SGPE	Educación por Calidad (Matrícula oficial)	44.937.040
1.1.2.6.1.1.3	SGPE	Educación por Gratuidad	38.055.448
1.1.2.6.1.1.4	APSB	Agu Potable y Saneamiento Básico	308.747.212
1.1.2.6.1.1.5	SGP	Crecimiento a la Economía	-
1.1.2.6.1.2		PROPOSITO GENERAL	2.499.761.246
1.1.2.6.1.2.1	ICLD	Libre Destinación -Gastos de Funcionamiento	1.049.899.725
1.1.2.6.1.2.2	SGPD	Deporte	75.584.839
1.1.2.6.1.2.3	SGPC	Cultura	56.688.630
1.1.2.6.1.2.4	SGPL	Otros Sectores	1.317.588.053
1.1.2.6.2		DEL DEPARTAMENTO	4.800.000
1.1.2.6.2.1	RP	Impuesto Vehículos Automotores	1.500.000
1.1.2.6.2.2	RP	Deguello de Ganado Mayor	3.300.000
1.1.2.6.4		OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	100.000.000
1.1.2.6.4.2	OAP	Transferencias sector eléctrico	100.000.000
1.2		INGRESOS CAPITAL	6.150.000
1.2.2		RENDIMIENTOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	6.150.000
1.2.2.01	RFPG	Rendimientos Propósito General	4.500.000
1.2.2.02	RFAE	Rendimientos de Alimentación Escolar	50.000
1.2.2.03	RFAP	Rendimientos SGP agua Potable	650.000
1.2.2.04	RFSE	Rendimientos Sector eléctrico	700.000
1.2.2.05	RFFP	Rendimientos Desahorro Fonpet	200.000
1.2.2.07	RFCE	Crecimiento a la Economía	-
1.2.2.08	RFSE	Educación	10.000
1.2.2.09	RFEA	Estampilla Adulto Mayor	10.000
1.2.2.10	RFEC	Estampilla Pro Cultura	10.000
1.2.2.11	RFFO	Fondo Seguridad Ciudadana	10.000
1.2.2.12	RFAD	Rendimientos Convenios	-
1.2.2.13	RFTE	Recursos Transporte escolar	10.000
1		INGRESOS	1.778.500.402
1.1		INGRESOS CORRIENTES	1.778.500.402
1.1.2		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.778.500.402
1.1.2.6		TRANSFERENCIAS Y RENTAS CONTRACTUALES	1.778.500.402
1.1.2.6.4		OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.778.500.402
1.1.2.6.4.1		FONDO LOCAL DE SALUD	1.778.500.402
1.1.2.6.4.1.1	SFRS	Continuidad	635.611.398
1.1.2.6.4.1.2	SGSP	Salud Pública	43.784.245
1.1.2.6.4.1.3	SGAP	Complemento a la Prestación de Servicios a la población pobre	18.642.432
1.1.2.6.4.1.5	COLC	Coljuegos C.S.F.	2.300.000
1.1.2.6.4.1.6	COLS	Coljuegos S.S.F.	7.892.327
1.1.2.6.4.1.7	FOSY	Fosyga	750.000.000
1.1.2.6.4.1.8	ADP	Rentas Cedidas Departamentales	130.000.000
1.1.2.6.4.1.9	FONP	Régimen subsidiado Fonpet	190.000.000

MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER
PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2019
ADMINISTRACION CENTRAL
ANEXO No.02

CODIGOS	FTE	DETALLE	VALOR
VAL_GASTOS		CIFRAS DE CONTROL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.175.903.320
2		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.099.353.793
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	712.422.123
2.1.01		ADMINISTRACION CENTRAL	712.422.123
2.1.01.01		GASTOS DE PERSONAL	457.322.123
2.1.01.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	297.281.862
2.1.01.01.01.01	ICLD	Sueldo de Personal de Nomina	196.699.456
2.1.01.01.01.02	ICLD	Prima de vacaciones	8.878.794
2.1.01.01.01.03	ICLD	Prima de Navidad	17.814.505
2.1.01.01.01.04	ICLD	Prima Semestral	8.195.810
2.1.01.01.01.05	ICLD	Indemnizacion de Vacaciones	8.000.000
2.1.01.01.01.06	ICLD	Bonificacion de Direccion	32.587.741
2.1.01.01.01.07	ICLD	Intreses a las Cesantias	2.315.885
2.1.01.01.01.08	ICLD	Bonificacion por Recreacion	1.092.774
2.1.01.01.01.09	ICLD	Dotacion de Personal	4.000.000
2.1.01.01.01.10	ICLD	Boificacion de Gestion Territorial	6.110.201
2.1.01.01.01.11	ICLD	Otros GASTos de Personal Asociado	3.000.000
2.1.01.01.01.12	ICLD	Subsidio de Alimentacion	2.274.426
2.1.01.01.01.13	ICLD	Bonificación por servicios alcaldía administración central (decreto 2418-2015)	6.312.270
2.1.01.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	65.790.000
2.1.01.01.02.01	ICLD	Honorarios	27.000.000
2.1.01.01.02.02	ICLD	Servicios Técnicos	18.000.000
2.1.01.01.02.03	ICLD	Otros servicios Personales Indirectos	20.790.000
2.1.01.01.03		CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SECTOR PUBLICO	94.250.261
2.1.01.01.03.01	ICLD	Aportes para la Salud	16.719.453
2.1.01.01.03.02	ICLD	Aportes para Pension	23.603.934
2.1.01.01.03.03	ICLD	Aportes ARL	1.127.773
2.1.01.01.03.04	ICLD	Aportes para Cesantias	24.741.547
2.1.01.01.03.05	ICLD	SENA	1.080.242
2.1.01.01.03.06	ICLD	ICBF	6.481.454
2.1.01.01.03.07	ICLD	ESAP	1.080.242
2.1.01.01.03.08	ICLD	Cajas de Compensacion Familiar	8.641.939
2.1.01.01.03.09	ICLD	Institutos Técnicos	2.160.484
2.1.01.01.03.10	ICLD	Aportes Salud Concejales	8.613.193
2.1.01.02		GASTOS GENERALES	255.100.000
2.1.01.02.01		ADQUISICIOENS DE BIENES	16.000.000
2.1.01.02.01.01	ICLD	Compra de Equipo	5.000.000
2.1.01.02.01.02	ICLD	Materiales y Suministros	11.000.000

2.1.01.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	129.100.000
2.1.01.02.02.01	ICLD	Capacitacio , Bienestar Social e Incentivos	3.000.000
2.1.01.02.02.02	ICLD	Impresos y Publicaciones	1.000.000
2.1.01.02.02.03	ICLD	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	14.500.000
2.1.01.02.02.04	ICLD	Seguros de vida alcalde Municipal	1.000.000
2.1.01.02.02.05	ICLD	Seguros de Vida Personera	1.100.000
2.1.01.02.02.06	ICLD	Seguros de Vida Concejales	8.800.000
2.1.01.02.02.07	ICLD	Impuestos y Multas	700.000
2.1.01.02.02.08	ICLD	Manteimiento y Reparaciones	6.000.000
2.1.01.02.02.09		SERVICIOS PUBLICOS	34.000.000
2.1.01.02.02.09.01	ICLD	Agua	7.000.000
2.1.01.02.02.09.02	ICLD	Luz	9.000.000
2.1.01.02.02.09.03	ICLD	Telefonia Fija, movil e internet	18.000.000
2.1.01.02.02.10	ICLD	Vaticos y Gastos de Viaje	18.000.000
2.1.01.02.02.11	ICLD	GASTos Electorales	8.000.000
2.1.01.02.02.12	ICLD	Transporte concejales	13.000.000
2.1.01.02.02.13	ICLD	Polizas y Gastos Legalizacion	2.000.000
2.1.01.02.02.14	ICLD	Federacion Colombiana de Municipios	4.500.000
2.1.01.02.02.15	ICLD	Comunicacion y Transporte	12.000.000
2.1.01.02.02.16	ICLD	Gastos varios e Imprevistos	1.000.000
2.1.01.02.02.17	ICLD	Cuotas Partes Pensionales	500.000
2.1.01.02.03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.000.000
2.1.01.02.03.02	ICLD	Sentencias Laudos y Conciliaciones	60.000.000
2.1.01.02.03.03	RPDE	Sobretasa Ambiental Cas	50.000.000
2.2		SERVICIO A LA DEUDA	113.000.000
2.2.1		SGP OTROS SECTORES	113.000.000
2.2.1.01	SGPL	Amortizacion a Capital	83.000.000
2.2.1.02	SGPL	Interes Credito	30.000.000
2.3		GASTOS DE INVERSION	2.273.931.670
2.3.01		SGP EDUCACION	82.992.488
2.3.01.01	SGPE	Estudios, diseños , consultorias , asesorias e Interventorias	-
2.3.01.02	SGPE	Construccion y Ampliacion REmodelacion y adecuacion de Ifraestructura Educativa	-
2.3.01.03	SGPE	Manteimiento de Infraestructura Educativa	11.937.040
2.3.01.04	SGPE	Dotacion de Muebles Equipos y medios pedagogicos	-
2.3.01.05	SGPE	Pago de Servicios Publicos de las Instituciones Educativas	8.000.000
2.3.01.06	SGPE	Calidad Matricula Oficial Sisben I y II	38.055.448
2.3.01.07	SGPE	Transporte Escolar	25.000.000
2.3.02		SGP ALIMENTACION ESCOLAR	10.968.972
2.3.02.01	SGPA	Contratacion de personal para la preparacion de alimentos	-
2.3.02.02	SGPA	Fortalecimiento nutriconal para niños y niñas	-
2.3.02.03	SGPA	Dotacion de REstaurante Escolar	2.193.794
2.3.02.04	SGPA	Suministro Alimentacion EScolar	8.775.177

539, 48 2, 141

2.3.03			SGP CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	-
2.3.03.01		SGP	Primera Infancia	-
2.3.04			SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	308.747.212
2.3.04.01			SERVICIO DE ACUEDUCTO	107.437.361
2.3.04.01.01		APSB	Acueducto_Subsidios	15.437.361
2.3.04.01.02		APSB	Acueducto- Captación	8.000.000
2.3.04.01.03		APSB	Acueducto- Aducción	27.000.000
2.3.04.01.04		APSB	Acueducto- Almacenamiento	10.000.000
2.3.04.01.05		APSB	Acueducto- Tratamiento	8.000.000
2.3.04.01.06		APSB	Acueducto- Conduccion	8.000.000
2.3.04.01.07		APSB	Acueducto- Distribucion	2.000.000
2.3.04.01.08		APSB	Acueducto- Preinversion , Estudios	10.000.000
2.3.04.01.09	II	APSB	Acueducto- Interventoria (LCOV/D)	6.000.000
2.3.04.01.10		APSB	Acueducto- Formulacion , implementacion y acciones de fortalecimiento para la administracion y operacion de los servicios	10.000.000
2.3.04.01.11		APSB	Acueducto- Preinversiones y estudios	3.000.000
2.3.04.02			SERVICIO DE ALCANTARILLADO	47.372.491
2.3.04.02.01		APSB	Alcantarillado- Subsidios	15.437.361
2.3.04.02.02		APSB	Alcantarillado- Transporte	3.000.000
2.3.04.02.03		APSB	Alcantarillado- Tratamiento	24.935.130
2.3.04.02.04		APSB	Alcantarillado - preinversion y estudios	2.000.000
2.3.04.02.05		APSB	Alcantarillado - Interventoria	2.000.000
2.3.04.03			SERVICIO DE ASEO	109.937.361
2.3.04.03.01		APSB	Aseo - Subsidios	15.437.361
2.3.04.03.02		APSB	Aseo - Disposicion Final	49.500.000
2.3.04.03.03		APSB	Aseo - Fortalecimiento Institucional	30.000.000
2.3.04.04		APSB	Transferencia PDA	50.000.000
2.3.04.05.01		APSB	Diseño del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	9.000.000
2.3.05			SGP DEPORTE	75.584.839
2.3.05.01		SGPD	Fomento , Desarrollo y Practica del Deporte , la REcreacion y el aprovechamiento del Tiempo Libre	55.593.291
2.3.05.02		SGPD	Construccion, mantenimiento y/o adecuacion de los escenarios deportivos y Recreativos	10.000.000
2.3.05.03		SGPD	Dotacion de Escenarios Deportivos e Implementos para la Practica del Deporte	491.548
2.3.05.04		SGPD	Pago de Istructores Contratados para la Practica del Deporte y la REcreacion	9.500.000
2.3.06			SGP CULTURA	56.688.630
2.3.06.01		SGPC	Fomento , Apoyo y Difusion de Eventos y Expresiones Artisticas y Culturales	45.188.630
2.3.06.02		SGPC	Formación , Capacitacion e Investigacion Artisticas y Culturales	-
2.3.06.03		SGPC	Proteccion del Patrimonio cultural	-
2.3.06.04		SGPC	Estudios Diseños e Interventorias	-
2.3.06.05		SGPC	Dotacion Mantenimiento e Istruccion de la Banda Municipal	2.000.000

6207
APSB - APSB

2.3.06.06	SGPC	Construcción , Mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural	-
2.3.06.07	SGPC	Mantenimiento y Dotación de Bibliotecas	-
2.3.06.08	SGPC	Pago de Instructores Contratados para las Badas Musicales y Proyectos Culturales	9.500.000
2.3.07		SGP OTROS SECTORES	1.174.588.053
2.3.07.02		VIVIENDA	120.000.000
2.3.07.02.01	SGPL	Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda	45.000.000
2.3.07.02.02	SGPL	Planes y Proyectos de Vivienda	15.000.000
2.3.07.02.03	SGPL	Proyecto de Titulación y legalización de predios	60.000.000
2.3.07.03		AGROPECUARIO	110.172.113
2.3.07.03.01	SGPL	Desarrollo de Programas y Proyectos Agropecuarios en el marco del plan Agropecuario	40.000.000
2.3.07.03.02	SGPL	Pago de personal tecnico vinculado a la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural	70.172.113
2.3.07.04		TRANSPORTE	266.000.000
2.3.07.04.01	SGPL	REhabilitación y Mejoramiento de la Malla Vial del Municipio	120.000.000
2.3.07.04.02	SGPL	Estudios Diseños e Interventorias	6.000.000
2.3.07.04.03	SGPL	Mantenimiento Periódico de Vias	120.000.000
2.3.07.04.04	SGPL	Pavimentación de Vias Urbanas	-
2.3.07.04.05	SGPL	Mantenimiento de Obras de Arte en Vias Municipales	20.000.000
2.3.07.05		AMBIENTAL	6.000.000
2.3.07.05.01	SGPL	Disposición , Eliminación y reciclaje de Residuos Líquidos y sólidos , control de emisiones contaminantes del aire	3.000.000
2.3.07.05.02	SGPL	Conservación , protección , reforestación y aprovechamiento de los recursos naturales y medio ambiente	3.000.000
2.3.07.05.03	SGPL	Educación ambiental no formal	-
2.3.07.06		CENTROS DE RECLUSIÓN	2.500.000
2.3.07.06.01	SGPL	Apoyo Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios	2.500.000
2.3.07.07		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	10.000.000
2.3.07.07.01	SGPL	Prevención y Atención de Desastres	6.000.000
2.3.07.07.02	SGPL	Actualización y Fortalecimiento de los planes de Emergencia y Contingencia (CLOPAD)	-
2.3.07.07.03	SGPL	Dotación de maquinas y equipos para los cuerpos de bomberos oficiales	4.000.000
2.3.07.08		PROMOCIÓN Y DESARROLLO	12.000.000
2.3.07.08.01	SGPL	Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial	3.000.000
2.3.07.08.02	SGPL	Promoción, capacitación para el empleo	4.000.000
2.3.07.08.03	SGPL	Fomento y apoyo a la apropiación de tecnología en procesos empresariales	1.000.000
2.3.07.08.04	SGPL	Promoción al desarrollo turístico	4.000.000
2.3.07.09		ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PROMOCIÓN SOCIAL	83.800.000
2.3.07.09.01	SGPL	Promoción Integral a la Primera Infancia	6.000.000

2.3.07.09.02	SGPL	Promocion Integral a la Infancia	8.000.000
2.3.07.09.03	SGPL	Promocion Integral a la Adolescencia y Juventud	800.000
2.3.07.09.04	SGPL	Atencion y Apoyo al Adulto Mayor	2.000.000
2.3.07.09.05	SGPL	Atencion y Apoyo a Madress /Padres Cabeza de Hogar	4.000.000
2.3.07.09.06		PROYECTOS PARA ATENDER A LA POBLACION DESPLAZADA	14.450.000
2.3.07.09.06.01	SGPL	Prevencion y proteccion	250.000
2.3.07.09.06.02	SGPL	Asistencia y atencion integral	13.000.000
2.3.07.09.06.03	SGPL	Reparacion integral	1.000.000
2.3.07.09.06.04	SGPL	Verdad Justicia, retorno y reubicacion	200.000
2.3.07.09.07	SGPL	Atencion y apoyo a las victimas	10.550.000
2.3.07.09.08	SGPL	Atencion y Apoyo a la poblacion con Discapacidad	5.000.000
2.3.07.09.09	SGPL	Atencion a hogares de paso	2.000.000
2.3.07.09.10	SGPL	Atencion a Menor infractor	2.000.000
2.3.07.09.11	SGPL	Programas Diseñados par la Superacion de la pobreza extrema en el marco de la RED Unidos-Familias en Accion.	15.000.000
2.3.07.09.12	SGPL	Apoyo a programas Familias en Accion.	14.000.000
2.3.07.10		EQUIPAMIENTO	70.000.000
2.3.07.10.01	SGPL	Remodelacion y Adecuacion Dependencias de la Administracion	10.000.000
2.3.07.10.02	SGPL	Dotacion , Mobiliarios , Mejoramiento y Manteimiento dependencias municipales	10.000.000
2.3.07.10.03	SGPL	Construccion , Mejoramiento y Manenimiento de Plazas de Mercado , Mataderos , Parques - andenes , sitios turisticos , Molliarios del Espacio Publico y bienes inmuebles del municipio municipales	50.000.000
2.3.07.11		DESARROLLO COMUNITARIO	5.000.000
2.3.07.11.02	SGPL	Programas de capacitación, asesoria y asistencia técnica para consolidar procesos de participacion ciudadana y control social	3.000.000
2.3.07.11.03	SGPL	Capacitación a la comunidad sobre participación en la gestión pública	2.000.000
2.3.07.12		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	302.227.581
2.3.07.12.01	SGPL	Procesos Integrales de Evaluacion Institucional y Reorganizacion Administrativa	64.846.696
2.3.07.12.02	SGPL	Apoyo para el fortalecimiento de la Gestion Municipal con personal idoneo y calificado	50.000.000
2.3.07.12.03	SGPL	Programas de Capacitacio y Asistencia Tecnica Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencias	93.750.000
2.3.07.12.04	SGPL	Procesos Integrales de fortalecimiento Institucional y de las finanzas del Municipio	44.100.000
2.3.07.12.05	SGPL	Actualizacion del sisben	24.530.885
2.3.07.12.06	SGPL	Mejoramiento del sistema de archivo.	15.000.000
2.3.07.12.07	SGPL	Apoyo para el fortalecimiento y funcionamiento de la seguridad en el trabajo	-

2.3.07.12.08	SGPL	implementacion, fortalecimiento y puesta en marcha de un plan de capacitacion de servidores publicos	10.000.000
2.3.07.13		JUSTICIA	131.888.358
2.3.07.13.01	SGPL	Salarios Seguridad social y aportes patronales de Inspector de Policia	41.496.079
2.3.07.13.02	SGPL	Salarios Seguridad social y aportes patronales de la Comisaria de Familia	41.496.079
2.3.07.13.03	SGPL	Pago Equipo Interdisciplinario apoyo Comisaria de Familia	48.896.200
2.3.07.14		EDUCACION	45.000.000
2.3.07.14.01	SGPL	Matenimiento de Infraestructura Educativa	15.000.000
2.3.07.14.02	SGPL	Transporte Escolar	30.000.000
2.3.07.15		CULTURA	10.000.000
2.3.07.15.01	SGPL	Ejecucion de programas y proyectos artistico y culturales	10.000.000
2.3.08		INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	54.528.856
2.3.08.04	RP	Inhumacion Exhumacion de Cadaveres	9.000.000
2.3.08.06	RP	Apoyo a Programas Familias en Accion	2.000.000
2.3.08.07	RP	Mantenimiento rutinario de vias	396.284
2.3.08.08	RP	Procesos Integrales de fortalecimiento Institucional y de las finanzas del Municipio	49.132.579
2.3.09		INVERSION CON RECURSOS SGP LIBRE DESTINACION	233.222.621
2.3.09.01	ICLD	Rehabilitacion y Mejoramiento de Vias y Caminos Veredales	22.000.000
2.3.09.03	ICLD	Inhumacion Exhumacion de Cadaveres	23.000.000
2.3.09.05	ICLD	Fomento , desarrollo y difusion de eventos y Expresiones artisticas y culturales	12.000.000
2.3.09.07	ICLD	Apoyo para el fortalecimiento y funcionamiento de la seguridad en el trabajo	-
2.3.09.08	ICLD	Programas de Gestion Publica orientados al desarrollo eficiente de las competencias	64.175.450
2.3.09.09	ICLD	Dotacion Uniformes e Instrumentos Bandas Musicales	-
2.3.09.10	ICLD	Apoyo para el fortalecimiento de la gestion Municipal con personal idoneo y calificado	41.212.172
2.3.09.12	ICLD	Transporte Escolar	30.000.000
2.3.09.13	ICLD	Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda	15.835.000
2.3.09.14	ICLD	Adquisicion areas estrategicas y conservacion recursos hidricos	15.000.000
2.3.09.15	ICLD	Acciones orientadas a la seguridad ciudadana y preservacion del orden publico	-
2.3.09.16	ICLD	Atencion en Ocurrencia de desastres o de calamidad publica o de naturaleza similar	10.000.000
2.3.10		INVERSION CON RECURSOS PROPIOS - DESTINACION ESPECIFICACION	270.460.000
2.3.10.01	EPA	Atencion y Apoyo al adulto Mayor Apoyo a Centros Vida	56.000.000
2.3.10.02	EPA	Atencion y Apoyo al adulto Mayor Apoyo a Ancianato (Pro Anciano)	24.000.000

2.3.10.03	EPC	Atencion Programas culturales y Artisticos (Pro cultura)	22.500.000
2.3.10.04	EPC	Dotacion, Mantenimiento Infraestructura cultural (Pro cultura)	-
2.3.10.05	EPC	Pago de Personal Contratado para la ejecucion de programas y proyectos del sector cultural (Pro cultura)	9.500.000
2.3.10.06	EPC	10% Seguridad social del gestor cultural pro cultura	4.000.000
2.3.10.07	EPC	1% Dotacion Bibliotecas	4.000.000
2.3.10.08	FSC	Fondo de Seguridad ciudadana	40.000.000
2.3.10.09	BOM	Funcionamiento y dotacion máquinas y equipos cuerpo de Bomberos	350.000
2.3.10.10	ALP	Mantenimiento y expansion del servicio de Alumbrado público.	10.000.000
2.3.10.11	RPDE	Fondo saneamiento ambiental	100.000
2.3.10.12	RPDE	Fondo comparendo ambiental	10.000
2.3.10.15		TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO	100.000.000
2.3.10.15.1	OAP	Acueducto- Tratamiento	100.000.000
2.3.10.15.2	OAP	Aseo- Proyecto de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos	-
2.3.11		COFINANCIACIONES	-
2.3.11.1		DEPARTAMENTAL	-
2.3.11.1.01	DPTO	Estampilla Adulto Mayor departamental	
2.3.11.1.02	DPTO	Fortalecimiento de la permanencia escolar de los estudiantes	
2.3.11.1.03	DPTO	Actividades deportivas segun ley 1289 de 2009	
2.3.11.2		NACIONAL	-
2.3.11.2.03	OAN	Convenio Inter 403 Dpto Prosperidad social SSF - Vivienda	
2.3.12		INVERSION RENDIMIENTOS FINANCIERO	6.150.000
2.3.12.01		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	4.500.000
2.3.12.01.01	RFLD	Programas de Gestion Publica Orientados al Desarrollo eficiente de las competencias	4.500.000
2.3.12.02		RECURSOS DE INVERSION	1.650.000
2.3.12.02.01	RFEL	Aseo- Proyecto de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos	700.000
2.3.12.02.02	RFFP	Recursos Fonpet - vias	200.000
2.3.12.02.03	RFAP	Mantenimiento y REhabilitacion Acueducos	650.000
2.3.12.02.04	RFTE	Transporte Escolar	10.000
2.3.12.02.05	RFSE	Apoyo a Programas Educativos	10.000
2.3.12.02.06	RFAE	Suministro Alimentacion Escolar	50.000
2.3.12.02.07	RFCE	Primera Infancia	-
2.3.12.02.08	RFEA	Programas del adulto Mayor - Estampilla pro- anciano	10.000
2.3.12.02.09	RFEC	Actividades Culturales - Estampilla pro - cultura	10.000
2.3.12.02.10	RFFO	Seguridad ciudadana	10.000

MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER
PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2018
CONCEJO MUNICIPAL
Anexo No 03

CODE_PTO	FOO	DETA_PTO	DEFINITI
2		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	97.456.144
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	97.456.144
2.1.02		CONCEJO MUNICIPAL	97.456.144
2.1.02.01		GASTOS DE PERSONAL	94.361.754
2.1.02.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	13.785.675
2.1.02.01.01.01	ICLD	Sueldos de Personal de Nomina	9.928.020
2.1.02.01.01.02	ICLD	Prima de Vacaciones	448.946
2.1.02.01.01.03	ICLD	Prima de Navidad	939.067
2.1.02.01.01.04	ICLD	Prima Semestral	413.668
2.1.02.01.01.05	ICLD	Indemnizacion por Vacaciones	596.228
2.1.02.01.01.06	ICLD	Bonificacion Especial por Recreacion	55.254
2.1.02.01.01.07	ICLD	Intereses a las Cesantias	117.100
2.1.02.01.01.08	ICLD	Dotacion de Personal	513.688
2.1.02.01.01.09	ICLD	Subsidio de Alimentación	773.704
2.1.02.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	79.102.800
2.1.02.01.02.02	ICLD	Honorarios Concejales	79.102.800
2.1.02.01.03		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.117.669
2.1.02.01.03.01	ICLD	Aportes a Salud	845.401
2.1.02.01.03.02	ICLD	Aportes para pension	1.193.508
2.1.02.01.03.03	ICLD	Aportes para ARP	60.462
2.1.02.01.03.04	ICLD	Aportes para CESANTIAS	975.835
2.1.02.01.03.05	ICLD	SENA	57.914
2.1.02.01.03.06	ICLD	ICBF	347.488
2.1.02.01.03.07	ICLD	ESAP	57.914
2.1.02.01.03.08	ICLD	Cajas de Compensacion Familiar	463.318
2.1.02.01.03.09	ICLD	Institutos Tecnicos	115.829
2.1.02.02		GASTOS GENERALES	450.000
2.1.02.02.01		ADQUISICION DE BIENES	-
2.1.02.02.01.01	ICLD	Compra de Equipos	-
2.1.02.02.01.02	ICLD	Materiales y suministros	-
2.1.02.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	450.000
2.1.02.02.02.01	ICLD	Capacitacion , Bienestar Social e Incentivos	450.000
2.1.02.02.02.02	ICLD	Impresos y Publicaciones	-
2.1.02.02.02.03	ICLD	Gastos Protocolarios y Relaciones Publicas	-
2.1.02.02.02.04	ICLD	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	-
2.1.02.02.02.05	ICLD	Servicios Publicos	-
2.1.02.02.02.06	ICLD	Imprevistos	-
2.1.02.02.02.07	ICLD	Viaticos y Gastos de Viaje	-
2.1.02.02.02.08	ICLD	Comunicaciones y Transporte	-
2.1.02.02.02.09	RP	Otros Gastos Generales	-

MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER
PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2019
PERSONERIA MUNICIPAL
Anexo No.04

CODE_PTO	DND_CT	DETA_PTO	DEFINITO
2		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	123.045.615
2.1		PERSONERIA MUNICIPAL	123.045.615
2.1.03		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	123.045.615
2.1.03.01		GASTOS DE PERSONAL	116.280.371
2.1.03.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	88.105.285
2.1.03.01.01.01	RP	Sueldos de Personal de Nomina	67.171.747
2.1.03.01.01.02	RP	Prima de Vacaciones	3.032.058
2.1.03.01.01.03	RP	Prima de Navidad	6.083.552
2.1.03.01.01.04	RP	Prima Semestral	2.798.823
2.1.03.01.01.05	RP	Indemnizacion por Vacaciones	4.000.000
2.1.03.01.01.06	RP	Bonificacion Especial de Recreacion	373.176
2.1.03.01.01.07	RP	Subsidio de Alimentacion	758.142
2.1.03.01.01.08	RP	Dotacion	1.700.000
2.1.03.01.01.09	RP	Bonificación por servicios prestados funcionarios personeria(decreto 2418-2015)	2.187.787
2.1.03.01.03		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	28.175.085
2.1.03.01.03.01	RP	Aportes para Salud	5.709.598
2.1.03.01.03.02	ICLD	Aportes para pension	8.060.610
2.1.03.01.03.03	RP	Aportes ARP	385.031
2.1.03.01.03.04	RP	Aportes para Cesantias	6.590.515
2.1.03.01.03.05	ICLD	Intereses de Cesantias	790.862
2.1.03.01.03.06	RP	SENA	368.804
2.1.03.01.03.06	RP	SENA	-
2.1.03.01.03.07	RP	ICBF	2.212.823
2.1.03.01.03.08	RP	ESAP	368.804
2.1.03.01.03.09	RP	Cajas de Compensacion Familiar	2.950.431
2.1.03.01.03.10	RP	Institutos Tecnicos	737.608
2.1.03.02		GASTOS GENERALES	6.765.244
2.1.03.02.01		ADQUISICION DE BIENES	2.500.000
2.1.03.02.01.01	RP	Compra de Equipos	2.000.000
2.1.03.02.01.02	RP	Materiales y Suministros	500.000
2.1.03.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	4.265.244
2.1.03.02.02.01	ICLD	Capacitacion , Bienestar Social e Incentivos	400.000
2.1.03.02.02.02	RP	Dotacion Libros de Biblioteca	1
2.1.03.02.02.03	RP	Promocion Divilgacion de los Derechos Humanos	500.000
2.1.03.02.02.04	RP	Comunicacion portes y correos	750.000
2.1.03.02.02.05	RP	Federación Nacional de Personeros FENALPER	1
2.1.03.02.02.06	RP	Seguro de Vida	1
2.1.03.02.02.07	RP	Mantenimiento	1

MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD 2019
ANEXO NO. 3

CODIGO	FDO	DETALLE	VALOR
2		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.856.047.767
2.3		GASTOS DE INVERSION	1.856.047.767
2.3.13		FONDO MUNICIPAL LOCAL DE SALUD	1.856.047.767
2.3.13.01		RECURSOS SGP	698.038.075
2.3.13.01.1	SFRS	REgimen Subsidiado - Continuidad	635.611.398
2.3.13.01.2	SGSP	Ejecucion Plan de Salud Publica	
2.3.13.01.3	SGAP	Contratacion del servicio a la poblacion pobre no asegurada	18.642.432
2.3.13.01.4		SALUD PUBLICA	43.784.245
2.3.13.01.4.01	SGPSP	Ejecución Plan de Salud Pública 30%	13.135.274
2.3.13.01.4.02	SGPSP	Vida Saludable y condiciones no transmisibles	4.000.000
2.3.13.01.4.03	SGPSP	Convivencia social y salud mental	6.000.000
2.3.13.01.4.04	SGPSP	Seguridad alimentaria y nutricional	8.000.000
2.3.13.01.4.05	SGPSP	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	7.000.000
2.3.13.01.4.06	SGPSP	Vida saludable y enfermedades transmisibles	5.648.972
2.3.13.02		OTRAS TRANSFERENCIAS DE SALUD	1.080.192.327
2.3.13.02.1	FOSY	Fosyga	750.000.000
2.3.13.02.3	COLS	Coljuegos S.S.F.	7.892.327
2.3.13.02.4	COLC	Coljuegos C.S.F.	2.300.000
2.3.13.02.5	ADP	REntas Cedidas del Departamento	130.000.000
2.3.13.02.6	FOTP	Esfuerzo Propio Salud FONPET	190.000.000
2.3.13.03		RECURSOS PROPIOS	25.467.750
2.3.13.03.2	ICLD	Apoyo y Asesoría en Régimen Subsidiado	25.467.750
2.3.13.04		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	270.000
2.3.13.04.1	RFRS	REgimen Subsidiado RENDimientos Financieros	200.000
2.3.13.04.2	RFSP	Salud Publica Rendimientos Financieros	50.000
2.3.13.04.3	RFPS	Contratacion del Servicio a la Poblacion Pobre No Asegurada	20.000
2.3.13.05		PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE	52.079.615
2.3.13.05.01	SGPL	Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresa Social del Estado ESE	30.000.000
2.3.13.05.02	ICLD	Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero Empresa Social del Estado ESE	22.079.615

DETALLE	VALOR
TRIBUTARIOS	128.322.000
NO TRIBUTARIOS	3.262.930.917
INGRESOS CAPITAL	6.150.000
INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	1.778.500.402
TOTAL INGRESOS	5.175.903.320

DETALLE	VALOR
GASTO FUNCIONAMIENTO ADMON	712.422.123
CONCEJO MUNICIPAL	97.456.144
PERSONERIA MUNICIPAL	123.045.615
SERVICIO A LA DEUDA	113.000.000
INVERSION	2.273.931.670
FONDO LOCAL DE SALUD	1.856.047.767
TOTAL GASTOS	5.175.903.320



APROPIACION INICIAL INGRESOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00001

Fecha : Enero 01 de 2019

CONCEPTO: PRESUPUESTO INICIAL INGRESOS 001

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1.1.1.1.1	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	97,000,000.00
1.1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado Vigencia Anterior	RECURSOS PROPIOS	20,000,000.00
1.1.1.2.1	Industria y Comercio Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	9,000,000.00
1.1.1.2.3	Industria y Comercio Vigencia Anterior	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
1.1.1.2.4	Avisos, Tableros y Vallas vig Actual	RECURSOS PROPIOS	600,000.00
1.1.2.3.4	Nuevo Código de Policía	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
1.1.2.6	Espectáculos Públicos	RECURSOS PROPIOS	1,000.00
1.1.1.2.7	Delineación Urbana , Estudios y Aprobación Planos	RECURSOS PROPIOS	600,000.00
1.1.1.2.8	Deguello de Ganado Menor	RECURSOS PROPIOS	21,000.00
1.1.2.1.01	Plaza de Mercado	RECURSOS PROPIOS	100,000.00
1.1.2.1.02	Matadero Publico	RECURSOS PROPIOS	100,000.00
1.1.2.1.03	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	80,000,000.00
1.1.2.1.04	Estampilla Pro-Cultura	ESTAMPILLA PRO CULTURA	40,000,000.00
1.1.2.1.05	Fondo cuenta Seguridad Ciudadana	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	40,000,000.00
1.1.2.3.1	De Gobierno	RECURSOS PROPIOS	600,000.00
1.1.1.2.5	Avisos, Tableros y Vallas vig Anterior	RECURSOS PROPIOS	100,000.00
1.1.2.1.06	Sobretasa Bomberil	SOBRETASA BOMBERIL	350,000.00
1.1.2.1.07	Alumbrado Publico	ALUMBRADO PUBLICO	10,000,000.00
1.1.2.1.08	Fondo Saneamiento Ambiental	RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA	100,000.00
1.1.2.1.09	Comparendo Ambiental	RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA	10,000.00
1.1.2.1.10	Otras Tasas , sistematizacion, impresion , papeleria	RECURSOS PROPIOS	14,000,000.00
1.1.2.3.2	De Planeacion	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
1.1.2.3.3	Multas y Transporte	RECURSOS PROPIOS	1,000.00
1.1.2.3.4.1	Predial	RECURSOS PROPIOS	18,000,000.00
1.1.2.3.4.2	Industria y Comercio	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
1.1.2.3.4.3	Otros Ingresos	RECURSOS PROPIOS	100,000.00
1.1.2.4.1	Sobretasa Ambiental CAS	RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA	50,000,000.00
1.1.2.5.1	Arrendamientos	RECURSOS PROPIOS	800,000.00
1.1.2.6.2.1	Impuesto Vehiculos Automotores	RECURSOS PROPIOS	1,500,000.00
1.1.2.6.2.2	Deguello de Ganado Mayor	RECURSOS PROPIOS	3,300,000.00
1.1.2.6.1.1.1	Alimentacion EScolar	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	10,968,972.00
1.1.2.6.1.1.2	Educacion por Calidad	SGP EDUCACION	44,937,040.00
1.1.2.6.1.1.3	Educacion por Gratuidad	SGP EDUCACION	38,055,448.00



APROPIACION INICIAL INGRESOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00001

Fecha : Enero 01 de 2019

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1.1.2.6.1.1.4	Agu Potable y Saneamiento Basico	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	308,747,212.00
1.1.2.6.1.2.1	Libre Destinoacion -Gastos de Funcionamiento	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	1,049,899,725.00
1.1.2.6.1.2.2	Deporte	SGP DEPORTE	75,584,839.00
1.1.2.6.1.2.3	Cultura	SGP CULTURA	56,688,630.00
1.1.2.6.1.2.4	Otros Sectores	SGP LIBRE INVERSION	1,317,588,053.00
1.1.2.6.4.2	Transferencias sector electrico	OTROS APORTES	100,000,000.00
Total			3,391,252,919.00

Elaboró: MANUEL

Tesorero(a) Mpai



APROPIACION INICIAL INGRESOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00002

Fecha : Enero 01 de 2019

CONCEPTO: PRESUPUESTO 2019 002

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1.2.2.01	Rendimientos Propósito General	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPOSITO GENERAL	4,500,000.00
1.2.2.02	Rendimientos de Alimentación Escolar	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION ESCOLAR	50,000.00
1.2.2.03	Rendimientos SGP agua Potable	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE	650,000.00
1.2.2.04	Rendimientos Sector Electrico	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SECTOR ELECTRICO	700,000.00
1.2.2.05	Rendimientos Desahorro FONPET	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESAHorro FONPET	200,000.00
1.2.2.08	Educación	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	10,000.00
1.2.2.09	Estampilla Adulto Mayor	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	10,000.00
1.2.2.10	Estampilla Pro Cultura	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PRO CULTURA	10,000.00
1.2.2.11	Fondo Seguridad Ciudadana	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONSET	10,000.00
1.2.2.13	Recursos Transporte Escolar	APORTE DEPARTAMENTAL	10,000.00
1.1.2.6.4.1.1	Continuidad	REGIMEN SSUBSIDIADO S.S.F.	835,611,398.00
1.1.2.6.4.1.2	Salud Pública	SGP SALUD PUBLICA	43,784,245.00
1.1.2.6.4.1.3	Complemento a la Prestación de Servicios a la población pobre	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	18,642,432.00
1.1.2.6.4.1.5	Coljuegos C.S.F.	COLJUEGOS C.S.F.	2,300,000.00
1.1.2.6.4.1.6	Coljuegos S.S.F.	COLJUEGOS S.S.F.	7,892,327.00
1.1.2.6.4.1.7	Fosyga	FOSYGA	750,000,000.00
1.1.2.6.4.1.8	Rentas Cedidas Departamentales	APORTES DEL DEPARTAMENTO	130,000,000.00
1.1.2.6.4.1.10.1	Continuidad	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGIMEN SUBSIDIADO	200,000.00
1.1.2.6.4.1.10.2	Salud Pública	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD PUBLICA	50,000.00
1.1.2.6.4.1.10.3	Complemento a la prestación de Servicios a la población pobre	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRESTACION DEL SERVICIO	20,000.00
1.1.2.6.4.1.9	Régimen Subsidiado Fonpet	CONJUEGOS - OTROS GASTOS EN SALUD	190,000,000.00
Total			1,784,650,402.00

Elaboró: MANUEL

Tesorero(a) Mpal



APROPIACION INICIAL GASTOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00003

Fecha : Enero 01 de 2019

CONCEPTO: PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS 2019 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO A LA DEUDA

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.01.01.01.01	Sueldo de Personal de Nomina	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	196,699,456.00
2.1.01.01.01.02	Prima de vacaciones	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	8,878,794.00
2.1.01.01.01.03	Prima de Navidad	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	17,814,505.00
2.1.01.01.01.04	Prima Semestral	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	8,195,810.00
2.1.01.01.01.06	Bonificacion de Direccion	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	32,587,741.00
2.1.01.01.01.05	Indemnizacion de Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	6,000,000.00
2.1.01.01.01.07	Intreses a las Cesantias	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	2,315,885.00
2.1.01.01.01.08	Bonificacion por Recreacion	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	1,092,774.00
2.1.01.01.01.09	Dotacion de Personal	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	4,000,000.00
2.1.01.01.01.10	Bonificacion de Gestion Territorial	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	6,110,201.00
2.1.01.01.01.11	Otros GASTos de Personal Asociado	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	3,000,000.00
2.1.01.01.02.01	Honorarios	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	27,000,000.00
2.1.01.01.02.02	Servicios TEcnicos	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	18,000,000.00
2.1.01.01.03.01	Aportes para la Salud	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	16,719,453.00
2.1.01.01.03.02	Aportes para Pension	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	23,603,634.00
2.1.01.01.03.03	Aportes ARL	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	1,127,773.00
2.1.01.01.03.04	Aportes para Cesantias	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	24,741,547.00
2.1.01.01.03.05	SENA	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	1,080,242.00
2.1.01.01.03.06	ICBF	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	6,481,454.00
2.1.01.01.03.07	ESAP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	1,080,242.00
2.1.01.01.03.08	Cajas de Compensacion FAmiliar	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	8,641,939.00



APROPIACION INICIAL GASTOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00003

Fecha : Enero 01 de 2019

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.01.01.03.09	Institutos Técnicos	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	2,160,484.00
2.1.01.01.03.10	Aportes Salud Concejales	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	8,613,193.00
2.1.01.01.01.12	Subsidio de Alimentación	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	2,274,426.00
2.1.01.01.02.03	Otros servicios Personales Indirectos	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	20,790,000.00
2.1.01.01.01.13	Bonificación por servicios alcaldía administración central (decreto 2418-2015)	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	6,312,270.00
2.1.01.02.01.01	Compra de Equipo	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	5,000,000.00
2.1.01.02.01.02	Materiales y Suministros	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	11,000,000.00
2.1.01.02.02.01	Capacitación, Bienestar Social e Incentivos	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	3,000,000.00
2.1.01.02.02.02	Impresos y Publicaciones	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	1,000,000.00
2.1.01.02.02.04	Seguros de vida alcalde Municipal	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	1,000,000.00
2.1.01.02.02.03	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	14,500,000.00
2.1.01.02.02.05	Seguros de Vida Personera	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	1,100,000.00
2.1.01.02.02.06	Seguros de Vida Concejales	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	8,800,000.00
2.1.01.02.02.07	Impuestos y Multas	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	700,000.00
2.1.01.02.02.08	Mantenimiento y Reparaciones	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	6,000,000.00
2.1.01.02.02.09.01	Agua	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	7,000,000.00
2.1.01.02.02.09.02	Luz	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	9,000,000.00
2.1.01.02.02.09.03	Telefonía Fija, móvil e internet	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	18,000,000.00
2.1.01.02.02.10	Viáticos y Gastos de Viaje	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	16,000,000.00
2.1.01.02.02.11	Gastos Electorales	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	8,000,000.00
2.1.01.02.02.12	Transporte concejales	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	13,000,000.00



APROPIACION INICIAL GASTOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00003

Fecha : Enero 01 de 2019

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.01.02.02.13	Polizas y Gastos Legalizacion	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	2,000,000.00
2.1.01.02.02.14	Federacion Colombiana de Municipios	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	4,500,000.00
2.1.01.02.02.15	Comunicación y Transporte	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	12,000,000.00
2.1.01.02.02.16	Gastos varios e Imprevistos	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	1,000,000.00
2.1.01.02.02.17	Cuotas Partes Pensionales	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	500,000.00
2.1.01.02.03.02	Sentencias Laudos y Conciliaciones	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	60,000,000.00
2.1.01.02.03.03	Sobretasa Ambiental Cas	RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA	50,000,000.00
2.2.1.01	Amortizacion a Capital	SGP LIBRE INVERSION	63,000,000.00
2.2.1.02	Interes Credito	SGP LIBRE INVERSION	30,000,000.00
Total			825,422,123.00

Elaboró: MANJEL

Tesorero(a) Mpal



APROPIACION INICIAL GASTOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00004

Fecha : Enero 01 de 2019

CONCEPTO: PRESUPUESTO INICIAL 2019 INVERSION

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.07.08.04	Promoción al desarrollo turístico	SGP LIBRE INVERSION	4,000,000.00
2.3.07.11.03	Capacitación a la comunidad sobre participación en la gestión pública	SGP LIBRE INVERSION	2,000,000.00
2.3.07.02.02	Planes y Proyectos de Vivienda Nueva	SGP LIBRE INVERSION	15,000,000.00
2.3.07.02.03	Proyecto de titulación y legalización de pedios	SGP LIBRE INVERSION	60,000,000.00
2.3.07.03.01	Desarrollo de Programas y Proyectos Agropecuarios en el marco del plan agropecuario	SGP LIBRE INVERSION	40,000,000.00
2.3.07.03.02	Pago de personal técnico vinculado a la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural	SGP LIBRE INVERSION	70,172,113.00
2.3.07.04.01	REhabilitación y Mejoramiento de la Malla Vial del Municipio	SGP LIBRE INVERSION	120,000,000.00
2.3.07.04.02	Estudios Diseños e Interventorias	SGP LIBRE INVERSION	6,000,000.00
2.3.07.04.03	Mantenimiento Periódico de Vías	SGP LIBRE INVERSION	120,000,000.00
2.3.07.04.05	Mantenimiento de Obras de Arte en Vías Municipales	SGP LIBRE INVERSION	20,000,000.00
2.3.07.05.01	Disposicion , Eliminacion y reciclaje de Residuos Líquidos y sólidos , control de emisiones contaminantes del aire	SGP LIBRE INVERSION	3,000,000.00
2.3.07.05.02	Conservacion , proteccion , reforestacion y aprovechamiento de los recursos naturales y medio ambiente	SGP LIBRE INVERSION	3,000,000.00
2.3.07.06.01	Apoyo Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios	SGP LIBRE INVERSION	2,500,000.00
2.3.07.07.01	Prevencion y Atencion de Desastres	SGP LIBRE INVERSION	6,000,000.00
2.3.07.07.03	Dotación de máquinas y equipos para los cuerpos de Bomberos Oficiales	SGP LIBRE INVERSION	4,000,000.00
2.3.07.08.01	Promocion de asociaciones y alianzas para el Desarrollo empresarial e industrial	SGP LIBRE INVERSION	3,000,000.00
2.3.07.08.02	Promocion de Capacitacion para el empleo	SGP LIBRE INVERSION	4,000,000.00
2.3.07.09.01	Promocion Integral a la Primera Infancia	SGP LIBRE INVERSION	6,000,000.00
2.3.07.09.02	Promocion Integral a la Infancia	SGP LIBRE INVERSION	6,000,000.00
2.3.07.09.03	Promocion Integral a la Adolescencia y Juventud	SGP LIBRE INVERSION	800,000.00
2.3.07.09.04	Atencion y Apoyo al Adulto Mayor	SGP LIBRE INVERSION	2,000,000.00
2.3.07.09.05	Atencion y Apoyo a Madres /Padres Cabeza de Hogar	SGP LIBRE INVERSION	4,000,000.00



APROPIACION INICIAL GASTOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00004

Fecha : Enero 01 de 2019

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.07.09.06.01	Prevención y protección	SGP LIBRE INVERSION	250,000.00
2.3.07.09.07	Atencion y apoyo a las victimas	SGP LIBRE INVERSION	10,550,000.00
2.3.07.09.10	Atencion a Menor Infractor	SGP LIBRE INVERSION	2,000,000.00
2.3.07.09.11	Programas Diseñados por la Superacion de la pobreza extrema en el marco de la REd Unidos- Familias en Accion.	SGP LIBRE INVERSION	15,000,000.00
2.3.07.10.01	REmodelacion y Adecuacion Dependencias de la Administracion	SGP LIBRE INVERSION	10,000,000.00
2.3.07.10.02	Dotacion , Mobiliarios , Mejoramiento y Mantenimiento dependencias municipales	SGP LIBRE INVERSION	10,000,000.00
2.3.07.10.03	Construccion , Mejoramiento y Manenimiento de Plazas de Mercado , Mataderos , Parques - andenes , sitios turisticos , Mollarios del Espacio Publico y bienes inmuebles del municipio municipales	SGP LIBRE INVERSION	50,000,000.00
2.3.07.11.02	Programa de capacitación, asesoria y asistencia técnica para consolidar procesos de participación ciudadana y control social	SGP LIBRE INVERSION	3,000,000.00
2.3.07.12.01	Procesos Integrales de Evaluacion Institucional y Reorganizacion Administrativa	SGP LIBRE INVERSION	64,846,896.00
2.3.07.12.03	Programas de Capacitacio y Asistencia Técnica Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencias	SGP LIBRE INVERSION	93,750,000.00
2.3.07.12.04	Procesos Integrales de fortalecimiento Institucional y de las finanzas del Municipio	SGP LIBRE INVERSION	44,100,000.00
2.3.07.12.05	Actualización Siben	SGP LIBRE INVERSION	24,530,885.00
2.3.07.13.01	Salarios Seguridad social y aportes patronales de Inspector de Policía	SGP LIBRE INVERSION	41,496,079.00
2.3.07.13.02	Salarios Seguridad social y aportes patronales de la Comisaria de Familia	SGP LIBRE INVERSION	41,496,079.00
2.3.07.13.03	Pago Equipo Interdisciplinario apoyo Comisaria de Familia	SGP LIBRE INVERSION	46,896,200.00
2.3.07.14.01	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	SGP LIBRE INVERSION	15,000,000.00
2.3.07.15.01	Fomento , apoyo y difusion de events y expresiones artisticas y culturales	SGP LIBRE INVERSION	10,000,000.00
2.3.08.04	Inhumacion Exhumacion de CAdaveres	RECURSOS PROPIOS	9,000,000.00



APROPIACION INICIAL GASTOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00004

Fecha : Enero 01 de 2019

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.08.06	Apoyo a Programas Familias en Accion	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
2.3.08.07	Mantenimiento rutinario de vías.	RECURSOS PROPIOS	396,264.00
2.3.08.08	Procesos Integrales de Fortalecimiento Institucional y de las finanzas del municipio.	RECURSOS PROPIOS	43,132,573.00
2.3.09.01	Rehabilitación y Mejoramiento de Vias y Caminos Veredales	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	22,000,000.00
2.3.09.03	Intumación Exhumación de Cadáveres-	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	23,000,000.00
2.3.09.05	Fomento desarrollo y difusión de eventos y Expresiones artísticas y culturales	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	12,000,000.00
2.3.09.08	Programas de Gestion Publica orientados al desarrollo eficiente de las competencias	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	64,175,450.00
2.3.09.10	Apoyo para el fortalecimiento de la gestion Municipal con personal idoneo y calificado	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	41,212,172.00
2.3.09.12	Transporte Escolar	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	30,000,000.00
2.3.09.13	Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	15,835,000.00
2.3.09.14	Adquisicion areas estrategicas y conservacion recursos hidricos	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	15,000,000.00
2.3.10.01	Atencion y Apoyo al adulto Mayor Apoyo a Centros Vida	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	56,000,000.00
2.3.10.02	Atencion y Apoyo al adulto Mayor Apoyo a Ancianato (Pro Anciano 9	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	24,000,000.00
2.3.10.03	Atencion Programas culturales y Artisticos (Pro cultura)	ESTAMPILLA PRO CULTURA	22,500,000.00
2.3.10.05	Pago de Personal Contratado para la ejecucion de programas y proyectos del sector cultural (Pro cultura)	ESTAMPILLA PRO CULTURA	9,500,000.00
2.3.10.06	10% Seguridad social del gestor cultural pro cultura	ESTAMPILLA PRO CULTURA	4,000,000.00
2.3.10.07	1% Dotación Bibliotecas	ESTAMPILLA PRO CULTURA	4,000,000.00
2.3.10.08	Fondo de seguridad Ciudadana	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	40,000,000.00
2.3.10.10	Mantenimiento y expansion del servicio de Alumbrado público.	ALUMBRADO PUBLICO	10,000,000.00
2.3.10.11	Fondo Saneamiento ambiental	RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA	100,000.00
2.3.10.12	Fondo comparendo Ambiental	RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA	10,000.00



APROPIACION INICIAL GASTOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00004

Fecha : Enero 01 de 2019

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.12.01.01	Programas de Gestión Pública Orientados al Desarrollo eficiente de las competencias	RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE DESTINACION	4,500,000.00
2.3.12.02.01	Aseo-proyecto de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP DEPORTES	700,000.00
2.3.12.02.02	Recursos Fonpet-vias	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESAHORRO FONPET	200,000.00
2.3.12.02.03	Mantenimiento y REhabilitacion Acueductos	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE	650,000.00
2.3.12.02.04	Trasporte Escolar	RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA	10,000.00
2.3.12.02.05	Apoyo a Programas Educativos	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	10,000.00
2.3.12.02.06	Suministro Alimentacion Escolar	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION ESCOLAR	50,000.00
2.3.12.02.08	Programas del adulto Mayor - Estampilla pro-anciano	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	10,000.00
2.3.12.02.09	Actividades Culturales - Estampilla pro - cultura	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PRO CULTURA	10,000.00
2.3.12.02.10	Seguridad Ciudadana	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONSET	10,000.00
2.3.07.09.12	Apoyo a programas Familias en Accion.	SGP LIBRE INVERSION	14,000,000.00
2.3.07.12.06	Mejoramiento del sistema de Archivo	SGP LIBRE INVERSION	15,000,000.00
2.3.10.15.1	Acueducto- Tratamiento	OTROS APORTES	100,000,000.00
2.3.07.12.02	Apoyo para el fortalecimiento de la Gestion Municipal con personal idoneo y calificado	SGP LIBRE INVERSION	50,000,000.00
2.3.07.14.02	Transporte Escolar	SGP LIBRE INVERSION	30,000,000.00
2.3.07.08.03	Fomento y apoyo a la apropiación de la tecnología en procesos empresariales	SGP LIBRE INVERSION	1,000,000.00
2.3.07.09.06.02	Asistencia y atención integral	SGP LIBRE INVERSION	13,000,000.00
2.3.07.09.06.03	Reparación Integral	SGP LIBRE INVERSION	1,000,000.00
2.3.07.09.06.04	Verdad, justicia, retorno y reubicación	SGP LIBRE INVERSION	200,000.00
2.3.07.09.08	Atencion y apoyo a la poblacion con Discapacidad	SGP LIBRE INVERSION	5,000,000.00
2.3.07.09.09	Atencion a hogares de paso	SGP LIBRE INVERSION	2,000,000.00
2.3.07.12.08	Implementación, fortalecimiento y puesta en marcha de un plan de capacitacion de servidores publicos.	SGP LIBRE INVERSION	10,000,000.00
2.3.09.16	Atencion en ocurrencia de desastres o de calamidad pública o de naturaleza similar.	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	10,000,000.00
2.3.10.09	Funcionamiento y Dotación máquinas y equipos cuerpo de Bomberos.	SOBRETASA BOMBERIL	350,000.00

**APROPIACION INICIAL GASTOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00004****Fecha : Enero 01 de 2019**

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.07.02.01	Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda	SGP LIBRE INVERSION	45,000,000.00
Total			1,738,949,531.00

Elaboró: MANUEL

Tesorero(a) Mpal



APROPIACION INICIAL GASTOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00005

Fecha : Enero 01 de 2019

CONCEPTO: PRESUPUESTO INICIAL 2019 CONCEJO MUNICIPAL

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.02.01.01.01	Sueldos de Personal de Nomina	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	9,928,020.00
2.1.02.01.01.02	Prima de Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	448,946.00
2.1.02.01.01.03	Prima de Navidad	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	939,067.00
2.1.02.01.01.04	Prima Semestral	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	413,668.00
2.1.02.01.01.05	Indemnizacion por Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	596,228.00
2.1.02.01.01.06	Bonificación Especial por Recreacion	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	55,254.00
2.1.02.01.01.07	Intereses a las Cesantias	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	117,100.00
2.1.02.01.01.08	Dotacion de Personal	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	513,688.00
2.1.02.01.02.02	Honorarios Concejales	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	79,102,800.00
2.1.02.01.03.01	Aportes a Salud	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	845,401.00
2.1.02.01.03.02	Aportes para pension	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	1,193,506.00
2.1.02.01.03.03	Aportes para ARP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	60,462.00
2.1.02.01.03.04	Aportes para CESANTIAS	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	975,835.00
2.1.02.01.03.05	SENA	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	57,914.00
2.1.02.01.03.06	ICBF	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	347,488.00
2.1.02.01.03.07	ESAP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	57,914.00
2.1.02.01.03.08	Cajas de Compensacion Familiar	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	463,318.00
2.1.02.01.03.09	Institutos Técnicos	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	115,829.00
2.1.02.01.01.09	Subsidio de Alimentación	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	773,704.00
2.1.02.02.02.01	Capacitación , Bienestar Social e Incentivos	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	450,000.00



APROPIACION INICIAL GASTOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00005

Fecha : Enero 01 de 2019

Total 97,456,144.00

Elaboró: MANUEL

Tesorero(a) Mpal



APROPIACION INICIAL GASTOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00006

Fecha : Enero 01 de 2019

CONCEPTO: PRESUPUESTO INICIAL 2019 PERSONERIA MUNICIPAL

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.03.01.03.01	Aportes para Salud	RECURSOS PROPIOS	5,709,596.00
2.1.03.01.03.02	Aportes para pension	RECURSOS PROPIOS	8,060,610.00
2.1.03.01.03.03	Aportes ARP	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	385,031.00
2.1.03.01.03.04	Aportes para Cesantías	RECURSOS PROPIOS	6,590,515.00
2.1.03.01.03.07	ICBF	RECURSOS PROPIOS	2,212,823.00
2.1.03.01.03.08	ESAP	RECURSOS PROPIOS	368,804.00
2.1.03.01.03.09	Cajas de Compensacion FAmiliar	RECURSOS PROPIOS	2,950,431.00
2.1.03.01.03.10	Institutos Tecnicos	RECURSOS PROPIOS	737,608.00
2.1.03.01.03.06	SENA	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	368,804.00
2.1.03.01.03.05	Intereses a las cesantías	RECURSOS PROPIOS	790,862.00
2.1.03.01.01.01	Sueldos de Personal de Nomina	RECURSOS PROPIOS	67,171,747.00
2.1.03.01.01.02	Prima de Vacaciones	RECURSOS PROPIOS	3,032,058.00
2.1.03.01.01.03	Prima de Navidad	RECURSOS PROPIOS	6,083,552.00
2.1.03.01.01.04	Prima Semestral	RECURSOS PROPIOS	2,798,823.00
2.1.03.01.01.05	Indemnizacion por Vacaciones	RECURSOS PROPIOS	4,000,000.00
2.1.03.01.01.06	Bonificacion Especial de Recreacion	RECURSOS PROPIOS	373,176.00
2.1.03.01.01.07	Subsidio de Alimentacion	RECURSOS PROPIOS	758,142.00
2.1.03.01.01.08	Dotacion	RECURSOS PROPIOS	1,700,000.00
2.1.03.02.01.01	Compra de Equipos	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
2.1.03.02.01.02	Materiales y Suministros	RECURSOS PROPIOS	500,000.00
2.1.03.02.02.01	Capacitacion , Bienestar Social e Incentivos	RECURSOS PROPIOS	400,000.00
2.1.03.02.02.02	Dotacion Libros de Biblioteca	RECURSOS PROPIOS	1.00
2.1.03.02.02.03	Promocion Divulgacion de los Derechos Humanos	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	500,000.00
2.1.03.02.02.04	Comunicacion portes y correos	RECURSOS PROPIOS	750,000.00
2.1.03.02.02.05	Federación Nacional de Personeros FENALPER	RECURSOS PROPIOS	1.00
2.1.03.02.02.06	Seguro de Vida	RECURSOS PROPIOS	1.00
2.1.03.02.02.07	Mantenimiento	RECURSOS PROPIOS	1.00
2.1.03.02.02.08	Servicios Públicos	RECURSOS PROPIOS	700,000.00
2.1.03.02.02.10	Viaticos y Gastos de Viaje	RECURSOS PROPIOS	1,915,240.00
2.1.03.01.01.09	Bonificación por servicios prestados funcionarios personería(decreto 2418-2015)	RECURSOS PROPIOS	2,187,787.00
Total			123,045,615.00

Elaboró: MANUEL

Tesorero(a) Mpal



APROPIACION INICIAL GASTOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00007

Fecha : Enero 01 de 2019

CONCEPTO: PROPIACION INICIAL 2019 FONDO LOCAL DE SALUD

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.13.05.02	Programas de saneamiento Fiscal y Financiero Empresa Social del Estado ESE	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	22,079,615.00
2.3.13.01.4.01	Ejecución plan de salud pública 30%	SGP SALUD PUBLICA	13,135,274.00
2.3.13.01.4.02	Vida saludable y condiciones no transmisibles	SGP SALUD PUBLICA	4,000,000.00
2.3.13.01.4.03	Convivencia social y salud mental	SGP SALUD PUBLICA	6,000,000.00
2.3.13.01.4.04	Seguridad alimentaria y nutricional	SGP SALUD PUBLICA	8,000,000.00
2.3.13.01.4.05	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivo	SGP SALUD PUBLICA	7,000,000.00
2.3.13.01.4.06	Vida saludable y enfermedades transmisibles	SGP SALUD PUBLICA	5,648,972.00
2.3.13.01.1	REGimen Subsidado - Continuidad	REGIMEN SSUBSIDIADO S.S.F.	635,611,398.00
2.3.13.01.3	Contratacion del servicio a la poblacion pobre no asegurada	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	18,642,432.00
2.3.13.02.1	Fosyga	FOSYGA	750,000,000.00
2.3.13.02.3	Coljuegos S.S.F.	COLJUEGOS S.S.F.	7,892,327.00
2.3.13.02.4	Coljuegos C.S.F.	COLJUEGOS C.S.F.	2,300,000.00
2.3.13.02.5	REntas Cedidas del Departamento saf	APORTES DEL DEPARTAMENTO	130,000,000.00
2.3.13.03.2	Apoyo y Asesoría en Egiemen Subsidado	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESC	25,467,750.00
2.3.13.04.1	REGimen Subsidado RENDimientos Financieros	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGIMEN SUBSIDIADO	200,000.00
2.3.13.04.2	Salud Publica Rendimientos Financieros	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD PUBLICA	50,000.00
2.3.13.04.3	Contratacion del Servicio a la Poblacion Pobre No Asegurada	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRESTACION DEL SERVICIO	20,000.00
2.3.13.05.01	Programas de saneamiento fiscal y financiero Empresa Social del Estado ESE	SGP LIBRE INVERSION	30,000,000.00
2.3.13.02.6	Esfuerzo Propio Salud FONPET	FONPET SSF	190,000,000.00
Total			1,856,047,768.00

Elaboró: MANUEL

Tesorero(a) Mpal



APROPIACION INICIAL GASTOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00008

Fecha : Enero 01 de 2019

CONCEPTO: APROPIACION INICIA 2019 SGP FORZOSA INVERSION

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.04.01.07	Acueducto-Distribucion	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,000,000.00
2.3.04.01.09	Acueducto- Interventoria	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	6,000,000.00
2.3.01.03	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	SGP EDUCACION	11,937,040.00
2.3.01.05	Pago de Servicios Publicos de las Instituciones Educativas	SGP EDUCACION	8,000,000.00
2.3.01.06	Calidad Matricula Oficial Sisben I y II	SGP EDUCACION	38,055,448.00
2.3.01.07	Transporte Escolar	SGP EDUCACION	25,000,000.00
2.3.02.03	Dotacion de REstaurante Escolar	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	2,193,794.00
2.3.02.04	Suministro Alimentacion EScolar	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	6,775,177.00
2.3.04.01.01	Acueducto_Subsidios	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15,437,361.00
2.3.04.01.02	Acueducto- Captación	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	8,000,000.00
2.3.04.01.03	Acueducto- Aducción	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	27,000,000.00
2.3.04.01.04	Acueducto- Almacenamiento	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	10,000,000.00
2.3.04.01.05	Acueducto- Tratamiento	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	8,000,000.00
2.3.04.01.06	Acueducto- Conduccion	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	8,000,000.00
2.3.04.01.10	Acueducto- Formulacion , implementacion y acciones de fortalecimiento para la administracion y operacion de los servicios	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	10,000,000.00
2.3.04.02.01	Alcantarillado- Subsidios	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15,437,361.00
2.3.04.02.02	Alcantarillado- Transporte	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3,000,000.00
2.3.04.02.03	Alcantarillado- Tratamiento	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	24,935,130.00
2.3.04.03.01	Aseo - Subsidios	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15,437,361.00
2.3.04.03.02	Aseo - Disposicion Final	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	49,500,000.00
2.3.04.04	Transferencia PDA	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	50,000,000.00
2.3.05.01	Fomento , Desarrollo y Practica del Deporte , la REcreacion y el aprovechamiento del Tiempo Libre	SGP DEPORTE	55,583,291.00



APROPIACION INICIAL GASTOS PRESENTE VIGENCIA N° : 19-00008

Fecha : Enero 01 de 2019

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.05.02	Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y Recreativos	SGP DEPORTE	10,000,000.00
2.3.05.03	Dotación de Escenarios Deportivos e Omplementos para la Practica del Deporte	SGP DEPORTE	491,548.00
2.3.05.04	Pago de Instructores Contratados para la Practica del Deporte y la REcreacion	SGP DEPORTE	9,500,000.00
2.3.06.01	Fomento , Apoyo y Difusion de Eventos y Expresioes Artisticas y Culturales	SGP CULTURA	45,188,630.00
2.3.06.05	Dotacion Mantenimiento e Istruccion de la Banda Municipal	SGP CULTURA	2,000,000.00
2.3.06.08	Pago de Instructores Contratados para las Badas Musicales y Proyectos Culturales	SGP CULTURA	9,500,000.00
2.3.04.01.08	Acueducto- Preinversion, Estudios	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	10,000,000.00
2.3.04.02.04	Alcantarillado - preinversion y estudios	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,000,000.00
2.3.04.02.05	Alcantarillado - Interventoria	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,000,000.00
2.3.04.03.03	Aseo - Fortalecimiento Institucional	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	30,000,000.00
2.3.04.01.11	Acueducto- Preinversiones y estudios	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3,000,000.00
2.3.04.05.01	Diseño del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	9,000,000.00
Total			534,982,141.00

Elaboró: MANUEL

Tesorero(a) Mpal